

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA  
ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO PREMILITAR  
2022 - 2023**

**R.I.C.E.**



## **IMPORTANTE**

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



<b>INDICE</b>	<b>2</b>
<b>Título I:</b> Introducción	<b>3</b>
<b>Título II :</b> Fundamentación	<b>6</b>
<b>Título III.-</b> Del Área Premilitar y Convivencia Escolar	<b>10</b>
<b>Título IV:</b> De la jerarquía del cadete - alumno premilitar	<b>19</b>
<b>Título V:</b> De la investidura monitores - alumnos requisitos, cualidades, virtudes y sanciones	<b>22</b>
<b>Título VI:</b> De la pérdida de la investidura o cargo del cadete alumno	<b>25</b>
<b>Título VII:</b> De la designación de los estímulos al cadete - alumno	<b>29</b>
<b>Título VIII:</b> Del personal de instructores del área de instrucción premilitar.	<b>31</b>
<b>Título IX:</b> De los derechos del cadete - alumno	<b>35</b>
<b>Título X:</b> De los deberes del cadete - alumno	<b>37</b>
<b>Título XI:</b> De las asistencias e inasistencias y puntualidad del cadete- alumno	<b>39</b>
<b>Título XII:</b> De las conductas no esperadas del cadete - alumno	<b>40</b>
<b>Título XIII:</b> Del porte e ingreso de elementos prohibidos al establecimiento del cadete - alumno	<b>41</b>
<b>Título XIV:</b> De los procedimientos, medidas y sanciones disciplinarias a la sana convivencia del cadete alumno	<b>42</b>
<b>Título XV:</b> De los recursos de reconsideración y apelación para el cadete - alumno	<b>49</b>
<b>Título XVI:</b> De los procedimientos ante denuncias o reclamos del cadete -. alumno y/o comunidad escolar	<b>50</b>
<b>Título XVII</b> De los mecanismos de coordinación con otros estamentos de la comunidad escolar	<b>52</b>
<b>Título XVIII</b> de la difusión y socialización del reglamento de convivencia hacia la comunidad educativa	<b>52</b>
<b>Título XIX:</b> De la vigencia del reglamento de convivencia escolar.	<b>53</b>
<b>Título XX:</b> De los padres y apoderados.	<b>54</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>61</b>
Protocolo de Acoso Escolar, Hostigamiento o Bullying.	<b>62</b>
Protocolo de Agresión Sexual y/o Vulneración de Derechos.	<b>64</b>
Protocolo de Maltrato Físico y/o Psicológico entre adulto a un menor / menor a un adulto.	<b>66</b>
Protocolo de Maltrato Físico y/o Psicológico Entre Estudiantes / Entre Adultos.	<b>68</b>
Protocolo de Porte, venta o consumo de alcohol y drogas	<b>70</b>
Protocolo de Retención de Estudiantes en Situaciones de Embarazo, Padres y Madres	<b>72</b>
Protocolo en caso de Hurto o Robo.	<b>74</b>
Protocolo de Prevención de Accidentes y Atención de Salud en Estudiantes.	<b>76</b>
Protocolo de Actuación Ante Salidas Pedagógicas y/o Campañas Premilitar.	<b>79</b>
Protocolo de Manejo en Aula	<b>84</b>
Protocolo de Optimización del tiempo efectivo e implementación de normas de Convivencia al interior del Aula	<b>86</b>
Protocolo de reconocimiento a las acciones positivas de cadete - alumno	<b>87</b>
Protocolo de Actuación en Caso de Enfermedades Prolongadas.	<b>88</b>
Protocolo de deberes y derechos de los Funcionarios de la Escuela	<b>90</b>
Artículo 10 de la Ley 20.370 establece Ley General de Educación	<b>92</b>



## TITULO I INTRODUCCION

La Convivencia Escolar es un tema clave en el desarrollo de los procesos escolares. Ella promueve la participación, respeto, resolución pacífica de conflictos y el diálogo como forma esencial de interacción de la comunidad escolar. El diseño de la Política de Convivencia Escolar se sustenta y suscribe a los siguientes marcos legales y tratados internacionales:

- La Constitución Política de Chile y Ley General de Educación LGE.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convención sobre los derechos del niño.
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018.
- Política de participación de Padres, Madres y Apoderados.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley creación de Consejos Escolares.
- Decretos supremos de Educación, Decretos creación Centro de Padres y creación de Centro de Estudiantes.
- Decreto 170, Decreto 83 y Decreto 67.
- Ley de Inclusión.
- Circular 812 que garantiza el derecho a la identidad de género.
- Aula Democrática y Convivencia Segura ley 20.148.
- Ley de violencia escolar (2011).

En relación con el sello de nuestra escuela Premilitar “Héroes de la Concepción” esta se suscribe también a los siguientes marcos legales:

- DL. N.º 2.306 “Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas” (Art. N.º15) y su Reglamento Complementario (Art. N.º 12, N.º 32 y Arts. N.º 33 a 39).
- D/S EMDN. N.º 859 del 15.DIC.1970, autoriza la instrucción premilitar en el país (D/O N.º 27942 del 09.ENE.1971).
- OF. MDN. SSG. Depto. III N.º 2814 del 21.AGO.2010.
- D/S MDN. SS.FF.AA. N.º 66 del 13.ENE.2011, autoriza a la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, Comuna de la Cisterna, para impartir instrucción premilitar.



Es por eso que entre sus objetivos principales está el:

1. Implementar estrategias para desarrollar, ejecutar y evaluar el Reglamento de Convivencia Escolar, según la normativa vigente.
2. Establecer compromisos de Padres, Madres y Apoderados(as) en el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, a través de la formación de valores declarados en nuestro PEI, respaldadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Elaborar normas de convivencia en un marco de institucionalidad basado en la legislación vigente.
4. Desarrollar y afianzar en los alumnos los valores y actitudes de respeto, responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, solidaridad y participación en los procesos de consolidación de una perdurable convivencia escolar.
5. Aplicar normas y procedimientos dentro del marco de la Política Nacional de Convivencia Escolar.
6. Instalar procesos de participación democrática entre todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Generar procesos de reflexión para crear conciencia crítica en torno a la convivencia.
8. Implementar Protocolos de Actuación para cuidar y respetar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar.
9. Desarrollar acciones que permitan la prevención escolar en temas como: Drogas, Sexualidad, Bullying, Seguridad y otros.

En torno a los valores, estos constituyen el núcleo de la actuación humana, en cuanto a que son significaciones positivas que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por un modo de actuación frente a otros, en interés de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Para garantizar que las conductas individuales no afecten al colectivo y a la sana convivencia escolar interna, se hace absolutamente necesario en cualquier organización establecer normas y promoción de la buena convivencia escolar que garanticen a su vez el cuidado individual de cada integrante de la comunidad educativa.



La educación y consolidación de valores sociales relevantes son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia humana.

Es importante destacar que nuestra Escuela ambiciona formar hábitos de conducta, valores y normas elementales para una óptima convivencia, determinando un grupo de valores compartidos, en el sentido del conjunto de preceptos, normas, patrones morales y sociales que caracterizan la cultura organizacional existente y que facilitan o guían las conductas de los individuos, que son compartidos, consciente o inconscientemente por todos en la organización.



## Título II: FUNDAMENTACION

El presente Reglamento de Convivencia tiene un sentido formativo y transformador, induciendo a la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa, con normas claras, procedimientos justos y sanciones graduadas contribuyendo a la formación ciudadana del Cadete-alumno(a) ; todo ello, implementado en un ambiente de respeto, seguro y ordenado, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

El Reglamento de Convivencia de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, regula los deberes y derechos de todos los cadetes - alumnos(as), y las normas del establecimiento, desde Séptimo a Cuarto Año de Educación Media.

El presente reglamento Interno de convivencia escolar y de funcionamiento de instrucción premilitar se ha elaborado con el fin de entregar orientaciones generales a cada miembro de la comunidad educativa y se encuentra estructurado en dos partes complementarias de instrucción premilitar y convivencia escolar respectivamente.

El instrumento elaborado, por otra parte, se encuentra en conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo, permitiendo de esta forma el ejercicio y cumplimiento de los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Para efectos del presente instrumento, se comprende por miembros de la comunidad educativa, a todos los actores que son parte de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, siendo estos: alumnas, alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores

Asimismo, considerando la participación de distintos actores del establecimiento educacional y reafirmando que la buena convivencia es tarea de todos, se construye en un marco de buenas prácticas, en el cual se plantea lo siguiente:

1. La Comunidad Educativa debe comunicarse de manera cordial y respetuosa, potenciando y manteniendo un trato y saludo cordial entre todos; docentes, cadete-alumnos(as), padres, madres y apoderados(as), asistentes de la educación y directivos.
2. Los miembros de la Comunidad deben buscar resolver los conflictos de forma pacífica a través del diálogo, utilizando canales de comunicación directos y las instancias establecidas dentro del reglamento.



3. Cada miembro de la comunidad se ocupará de conocer el presente Manual de Convivencia, los sellos que distinguen al establecimiento, los valores, misión y visión que son los pilares del actuar diario.
4. Cada integrante debe ser activo en promover y poner en práctica el respeto de los horarios de cada actividad lectiva y no lectiva y la utilización del uniforme procurando la seguridad e identidad con la Escuela.
5. Toda la comunidad, optimizará el uso de las herramientas tecnológicas actuales de las que dispone a favor del desarrollo de los procesos escolares, priorizando su uso para favorecer la comunicación y buenas prácticas de enseñanza.
6. Para la promoción de un clima escolar saludable, la comunidad promoverá la realización exitosa de acciones como: instancias de difusión del Reglamento de Convivencia Escolar, actividades solidarias que involucren a toda la comunidad estudiantil, actividades de socialización interna como festivales o galas artísticas, instancias de conmemoración de hitos relevantes para la Escuela, campañas, y todo lo que fomenta hábitos de vida saludable y el cuidado del entorno escolar promoviendo la mantención de la limpieza en el aula y el establecimiento, haciendo un buen uso de los basureros, mobiliario y ornamentación.
7. La Comunidad de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción respetará y valorará la diversidad social, cultural, identidad de género y religiosa, reconociendo a cada integrante de la comunidad como persona/sujeto de derecho.
8. La Escuela y su comunidad desplegará todos sus esfuerzos para lograr la inclusión efectiva de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
9. Todos los miembros de la comunidad educativa buscarán activa y responsablemente la mejora continua de los procesos en vías del mejor desarrollo de cada uno de los estudiantes y del buen prestigio de la Escuela.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad educativa premilitar Héroes de la Concepción, conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar los referidos valores compartidos a la actuación diaria.





Derivado de lo expuesto, el grupo de valores compartidos que forman a un Cadete-Alumno, son los siguientes:

**A. En conformidad a lo expresado por el Proyecto Educativo:**

**Respeto:** Respeto (valor, considerar, dignificar) al otro como legítimo otro en convivencia con uno. Respetar a la otra persona como a uno mismo.

**Lealtad:** Corresponde a la decisión de cumplir con aquello que se ha comprometido, a pesar del contexto. Guardando fidelidad e identificación con la institución, a través de la transparencia, dedicación, permanencia y apoyo constante.

**Amor a Dios:** poner toda la fe, la confianza y el amor en el Dios único, así como también aceptar la autoridad y guía de Dios sobre la propia vida.

**Disciplina:** Observancia de las leyes y reglamentos, instruir y enseñar, con la finalidad de lograr los objetivos y mantener la sana convivencia entre todos los integrantes de nuestra Escuela.

**Amor a la patria:** El amor a la patria es un valor cívico que se aprende en familia, al que se le da crecimiento en la Escuela y el que da fruto en la madurez cuando somos personas útiles a la sociedad. Es cierto que este amor lo simbolizamos en nuestra sacrosanta bandera, en nuestro himno que nos hace vibrar de emoción, en nuestro escudo amado y en respeto a la historia de nuestro país y sus héroes, pero el amor a la patria va más allá que el culto reverente que damos a esos signos

**Compañerismo:** vínculo de armonía y correspondencia que se establece entre compañeros, que contribuye al desarrollo de la buena convivencia del contexto en el que se lleve a cabo.

**Cuidado del medio ambiente:** orientado al cuidado de la naturaleza, a la defensa de los pobres y a la construcción de redes de respeto y fraternidad.

**Esfuerzo:** corresponde a la fuerza moral y/o física, que permite contrarrestar o incluso invertir una situación catalogada como desfavorable.

**Servicio a los demás/ ayudar:** debe saber hacer el esfuerzo para cooperar, auxiliar o socorrer, cuando los demás lo necesitan o incluso adelantándose. Lo contrario es negar, abandonar o estorbar.



## B. Otros valores relevantes, para el desarrollo de los alumnos- cadetes

**Honestidad:** Como personas debemos decir siempre la verdad. No significa ser hirientes, ya que la honestidad debe ir acompañada siempre de otro valor fundamental que es el respeto. Ser honesto significa ser objetivo, hablar con sinceridad y respetar las opiniones de otras personas.

**Honradez:** Cualidad que deriva del sentido del honor y que se funda en el respeto a sí mismo y a los demás. Lleva a las personas a actuar con rectitud, a no robar, ni engañar y a cumplir sus compromisos. Por ello las personas honradas son dignas de respeto, confianza y credibilidad.

**Integridad:** Calidad de íntegro, y manifestación de entereza. Asimilación de los deberes y derechos rechazando toda manifestación delictiva o doble moral.

**Humildad:** Nos permite conocernos a nosotros mismos, saber que tenemos defectos y aceptarlos, entender que siempre se puede sacar una lección de todo lo que ocurre a nuestro alrededor.

**Prudencia:** En la vida, actuar con prudencia significa saber evaluar los riesgos y controlarlos en la medida de lo posible. Es importante ser prudente cuando no se conoce a otra persona o cuando no se sabe cuáles son las circunstancias de un caso.

**Responsabilidad:** Actuación consecuente y oportuna del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Compromiso consciente en el actuar conforme a normas establecidas y con sujeción a la ley.

**Amabilidad:** Atención cortés y respetuosa, pero a la vez firme y profesional, trato sencillo y educado, como expresión del desarrollo de la vocación de servicio, que deje satisfechos a los usuarios y genere en ellos buenas opiniones.

**Veracidad:** La veracidad es un valor en que las personas dicen o profesan siempre la verdad con eficacia y logra hacer efectivo un intento o un propósito. Se trata de decir cómo son realmente las cosas, los sucesos y las acciones que comentamos o que vamos a cometer, al contrario de decir mentiras.

**Arrepentimiento:** Saber arrepentirse, privada o públicamente de los errores cometidos, bien sean propios o motivados por terceros.

**Cumplimiento de compromiso:** Compromisos definidos, aceptados, asumidos y ejecutados a satisfacción, generando confianza.



### Título III.- DEL AREA PREMILITAR Y CONVIVENCIA ESCOLAR

#### A.- Conceptos.

**Art. 1 Instrucción premilitar**, es el conjunto de conocimientos proporcionados por personal militar calificado, en servicio activo o en condición de retiro a jóvenes que aún no están en edad de cumplir el deber militar, en establecimientos educacionales reconocidos por el estado. La instrucción premilitar no libera a ninguna persona del cumplimiento de su deber militar.

**Art. 2 Deber militar**, es el conjunto de obligaciones establecidas en el Decreto Ley N.º 2.306 y su Reglamento Complementario, destinadas al cumplimiento del servicio militar obligatorio, la participación de la reserva o en la movilización entre los 18 y 45 años.

**Art. 3** Derivado de lo establecido en el art anterior, las normas del presente reglamento de instrucción premilitar, solo se podrán aplicar a los Cadetes-Alumnos(as) que aún no están en edad de cumplir el deber militar.

**Art. 4 Cadete-Alumno(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción**, Es un sujeto de derecho razonador, perseverante, con un alto espíritu y respeto a la formación premilitar, y sólidas competencias académicas ostentadas en sus capacidades individuales: físicas, sociales, psicológicas, emocionales y espirituales, que le permitan ser gestor y líder de los profundos cambios y transformaciones que la sociedad demanda, formado a través de la aplicación del modelo pedagógico conceptual, acorde a las exigencia institucionales y sociales, mediante la guía y orientación de personal capacitado y comprometido con el quehacer de la Escuela.

#### B.-Ámbitos de desarrollo del Cadete – Alumno.

- a. Que domine la utilización de los instrumentos del conocimiento y operaciones intelectuales de acuerdo con su nivel de pensamiento lógico.
- b. Que tenga dominio de los contenidos científico-humanista fundamentales que le permita incursionar sin dificultad en los estamentos educativos superiores como: universidades, escuelas militares y civiles de formación profesional.
- c. Que posea un alto nivel de cultura general que le capacite en la identificación y comprensión racional de situaciones: sociales, históricas, políticas, culturales, científicas, tecnológicas del país y del mundo.



- d. Que posea principios de honradez, responsabilidad y respeto así mismo y hacia a los demás, lo que permitirá una convivencia armónica en la sociedad.
- e. Que demuestre responsabilidad y creatividad en el logro de sus proyectos de vida.

### **C.- Perfil del Cadete. Alumno**

El perfil disciplinario del Cadete-Alumno, señala que en todo momento deberá mantener las siguientes formas y actitudes de buena conducta:

- a. Ser respetuoso de los símbolos patrios.
- b. Respetar y amar la bandera.
- c. Ser buen ciudadano.
- d. Respetar el uniforme y cuidar su presentación personal.
- e. Ser leal con las autoridades de la Escuela.
- f. Manifestar su sentido de pertenencia, identificarse y sentirse orgulloso de ser Cadete-Alumno(a) de esta Escuela.
- g. Cumplir con los Reglamentos de la Escuela.
- h. Conocer la historia, misión y visión de nuestra Escuela.
- i. Defender el honor de la institución que representa.
- j. Ser ejemplo de valores morales y cívicos (saludo, respeto, cortesía).
- k. Ser ordenado y cumplidor en sus tareas y sus demás obligaciones.

Mantener con orden y pulcritud las instalaciones del área de instrucción pre militar y sus enseres.

- l. Ser ecuánime, paciente y con gran inteligencia emocional (autocontrol).
- m. Tener alta valorización de sí mismo (autoestima).
- n. Poseer espíritu de superación (con énfasis en el espíritu premilitar).
- o. Estar capacitado física, mental y emocionalmente para resolver problemas.
- p. Ser honesto y respetuoso con los bienes ajenos.
- q. Ser ético en todas sus acciones.



## **D.- Presentación Personal**

Las normas que apunten a lo formativo deben considerar el principio de tolerancia, de acuerdo con el carácter de sujeto en formación de los estudiantes de la Escuela. En este contexto y considerando que el uso del uniforme es de carácter obligatorio desde séptimo hasta cuarto año de enseñanza media, el Cadete-Alumno deberá presentarse a la Escuela usando el uniforme que lo distingue como Cadete-Alumno de nuestra Escuela el cual tiene las siguientes características:

### **d.1 Uniforme Oficial:**

1. Tenida de combate completa AZUL: pantalón, quepí y blusa.
2. Uso de parches, según corresponda.
3. Botas ocre.
4. Polera negra u ocre, según corresponda.
5. Boina con piocha (sólo para desfile)
6. Cinturón de combate (NA solo para desfile)
7. Mochila negra u ocre.
8. Polar y/o parka modelo Escuela (invierno)
9. Para campañas; tenuta de combate verde, botas ocre, polera ocre.

### **d.2 Para la clase de Educación Física:**

10. Buzo oficial (pantalón, polera gris y chaqueta).
11. Calcetas deportivas color blanco.
12. Zapatillas blancas o negras.
13. útiles de aseo personal.
14. Damas: cabello recogido (cola con trenza y cole de terciopelo negro).
15. Varones: cabello con corte militar y correctamente afeitados.
16. Cuando un alumno sea sancionado con la suspensión temporal del uso del uniforme de la Escuela, el estudiante deberá presentarse con tenuta formal



(Varón: Pantalón de vestir, camisa, corbata, vestón y zapatos; Dama: Pantalón de vestir, blusa, blazer y zapatos).

### **d.3 Detalle de uso del Uniforme Premilitar y Presentación Personal del cadete - alumno**

El Cadete-Alumno(a) debe demostrar en todo momento hábitos de higiene y presentación personal, de acuerdo con la condición de la Escuela como un establecimiento premilitar. Al respecto, su obligación será usar el uniforme de la Escuela en forma tradicional y conservadora, alejado de modas temporales, conforme a lo siguiente:

- d.3.1** La alumna cadete deberá usar pantalón y blusa de color azul tipo militar (no ajustado al cuerpo), con su apellido sobre el bolsillo derecho e insignia en el brazo derecho, suéter negro y escote en “v”, botas tipo militar ocre, polar negro con el parche de la Escuela, parka negra con el parche de la Escuela, boina color negro con la piocha de la Escuela, cinturón N.A con hebilla hembra lado derecho. Su pelo debe siempre encontrarse tomado en modelo tomate y portando una malla adosada a su cabellera mediante pinches metálicos de color negro.
- d.3.2** El alumno cadete, deberá usar pantalón y blusa de color azul tipo militar (no ajustado al cuerpo), con su apellido sobre el bolsillo derecho e insignia en el brazo derecho, suéter negro y escote en “v”, botas tipo militar ocre, polar negro con el parche de la Escuela, parka negra con el parche de la Escuela, boina color negro con la piocha de la Escuela, cinturón N.A con hebilla hembra lado derecho. Su pelo debe siempre encontrarse con un corte denominado regular corto (corte militar).
- d.3.3** El uniforme de educación física se usará solo en actividades deportivas. Este consistirá en: zapatillas de “training” blancas o negras, pantalón corto de la Escuela, polera negra de la Escuela y buzo deportivo institucional, además de portar sus útiles de aseo personal (toalla, jabón, peineta, calzado para ducha).
- d.3.4** El alumno-cadete, deberá usar del cabello corto (regular corto) y sin tintura de color, limpio, sin barba ni bigote, uñas cortas y limpias y sin maquillajes de ningún tipo. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros, collares, pulseras, piercing, tatuajes, además queda prohibido el uso de pañuelos de cuello, bufandas, pañoletas de colores (tipo palestino), chalecos o suéter de colores, cubre orejas, toda prenda y accesorios que no corresponda al uniforme reglamentario.



**d.3.5** La alumna cadete, deberá mantener el cabello limpio, peinado y recogido (moño tipo tomate), uñas cortas y limpias (sin esmalte) y maquillaje discreto. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, tatuajes, anillos, además queda prohibido el uso de pañuelos de cuello, bufandas, pañoletas de colores (tipo palestino), chalecos o suéter de colores, cubre orejas, toda prenda y accesorios que no corresponda al uniforme reglamentario.

**d.3.6** Los Cadetes-Alumnos en todo momento y circunstancias deberá presentar una uniformidad que sea digna de la Escuela al cual representa, para ello se le exigirá por parte de sus superiores una impecable presentación personal, uniforme completo, portando siempre todos los distintivos que le corresponda según la compañía a la cual pertenezca, el cuello tanto de polar y/o parka siempre deberá llevarlo como corresponde y no subido, nunca las manos en los bolsillos y deberá adoptar una postura acorde a la calidad de alumno- cadete.

**d.3.7** Se autoriza solamente durante la temporada invernal el uso de cuello tipo polar modelo Escuela

## **E.- Del Régimen Interno.**

El régimen interno al cual estarán sujetos los Cadetes-Alumnos(as), en el área de instrucción premilitar tendrá a la vista la concordancia de este con lo dispuesto para el área académica, conforme a ello se llevará a cabo como se indica y se dará cumplimiento en forma estricta:

### **e.1 Del Vestuario**

**Art. 5** Los Cadetes-Alumnos(as) vestirán el uniforme reglamentario (debidamente autorizado por el Ministro de Defensa Nacional, a través de la Dirección General de Movilización Nacional), para su traslado desde y hacia su lugar de morada (casa que vive en forma habitual), quedando estrictamente prohibido su uso fuera del establecimiento en actividades que no estén debidamente dispuestas por la Escuela.

**Art.6** Queda estrictamente prohibido el uso de uniformes, parches, distintivos e insignias en su forma y color similar al usado por las Fuerzas Armadas, De Orden y Seguridad de Chile



## **e.2 Del ingreso y salida de los Cadetes-Alumnos(as).**

**Art. 7** Los horarios de ingreso, recreos y salida del establecimiento estarán dispuestos por el consejo superior de la Escuela.

**Art.8** Para el ingreso a la Escuela, el Cadete-Alumno(a), deberá hacerlo única y exclusivamente por la puerta principal habilitada para este efecto.

**Art.9** Deberá vestir el uniforme reglamentario completo, sin hacer uso de prendas que no correspondan a éste.

**Art.10** Se autoriza al Cadete-Alumno(a) que conforme al horario académico de su curso tuviese educación física a la 1ra hora para presentarse con su uniforme de educación física en forma completa, (pantalón y chaqueta buzo, zapatillas blancas o negras).A la formación de inicio de actividades de régimen deberá asistir con dicha indumentaria completa, (no podrá hacerlo sin pantalón y/o chaqueta), de presentarse con algún elemento faltante, no podrá ingresar a la Escuela, debiendo regresar a su lugar de origen.

**Art.11** Queda estrictamente prohibido el ingreso de Cadetes-Alumnos(as) conduciendo algún tipo de vehículo motorizado al interior de la Escuela, estacionamiento subterráneo (automóviles, motos, motonetas, etc.).

**Art.12** Ningún Cadete-Alumno podrá ingresar al establecimiento fuera del horario normal dispuesto por el Escuela, sin antes haber sido controlado conforme al siguiente detalle:

12.1 Control y registro del nombre y curso al cual pertenece por parte del personal de portería de la Escuela.

12.2 Control del horario de presentación al Escuela, para este efecto la hora oficial será la que indique el reloj control de portería.

12.3 El personal de portería informará al respectivo Brigadier del curso que pertenece el Cadete-Alumno(a) que se encuentra en portería.

**Art.13** Una vez cumplido el horario normal de actividades, se dispondrá el horario de retirada de la Escuela, ningún Cadete-Alumno(a) podrá hacerlo en forma individual.

**Art.14** Para la salida de la Escuela, los Cadetes-Alumnos(as) deberán hacerlo única y exclusivamente por la puerta habilitada para este efecto, debiendo ser acompañados





por el Brigadier encargado del curso, el cual entregará una copia del listado de salida en la portería para su control interno.

**Art.15** Para la retirada del establecimiento los Cadetes-Alumnos(as), deberán vestir el uniforme reglamentario completo.

**Art.16** En el caso de los cursos que por horario tuvieron clases de educación física, deberán portar su indumentaria en un bolso de color negro que sea acorde a la sobriedad que debe presentar todo momento el Cadete-Alumno(a) en sus desplazamientos en la vía pública.

**Art.17** Queda expresamente prohibido el despacho de los Cadetes-Alumnos(as) en tenidas que no sean las reglamentarias

**Art.18** El único personal autorizado para el despacho de los Cadetes-Alumnos(as) será el Brigadier del curso.

**Art.19** Antes el retiro por parte de los padres y/o apoderados de un Cadete-Alumno(a) en horario de régimen interno, el procedimiento a seguir será el siguiente:

19.1 El personal de portería informa al Brigadier del curso de la presencia en la Escuela del padre y/o apoderado del Cadete-Alumno(a) con motivo de retirarlo del establecimiento.

19.2 El Brigadier del curso se presentará en la portería tomando contacto con padre y/o apoderado del Cadete-Alumno(a) y se interioriza del y/o los motivos para su retiro.

19.3 El Brigadier del curso una vez tomado conocimiento deberá retirar al Cadete- Alumno(a) de su curso, llevarlo a la portería y lo entregará a sus padres y/o apoderados, para lo cual este deberá firmar el libro de salidas, con la hora y motivo de la salida, procediendo a su retiro.

**Art.20** Para el retiro de un Cadete-Alumno(a) bajo las circunstancias que no se hayan contemplado en el artículo precedente, se negará la forma escrita y se requerirá la presencia de los padres y/o apoderado dentro de las 24 horas ante el Brigadier del curso para ser informado.



**Art.21 Régimen** de formaciones, el Cadete-Alumno(a) estará sujeto a todas las formaciones que disponga el área de instrucción premilitar, para ello deberá contemplar los

siguientes días y horarios:

21.1 De lunes a viernes formación de inicio de actividades según horario que disponga el consejo superior del establecimiento, el Cadete-Alumno(a) deberá dar estricto cumplimiento al horario, el no cumplimiento de este será motivo de sanción.

21.2 Formaciones de fuera de las horas de clases, dispuesta por el área de instrucción militar, el Cadete-Alumno(a) que se encuentre en condición de presente, y no se presente se le considera sin motivo y quedara expuesto a las sanciones que amerite el presente reglamento para régimen interno.

**Art.23** Los valores y principios que norman el régimen interno del área de instrucción premilitar son válidos para todo el personal, es por ello por lo que el ejemplo personal es el más fiel aliado de sus instrucciones y esto debe quedar reflejado en todas sus actuaciones tanto de índole profesional como personal.

**Art.24** Todo el personal de Cadetes-Alumnos(as)de la Escuela de acuerdo con la instrucción recibida, deberá tener presente en todo momento el cumplimiento estricto del presente reglamento, para lo cual en primer lugar otorgará el debido respeto, obediencia, lealtad y cumplimiento de órdenes recibidas por parte del personal de instructores, sin distinción de mando ni grado.

**Art.25** El siguiente será el horario que regirá en la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, las modificaciones de horarios serán coordinadas con la Unidad Técnica (UTP).



Hora de Inicio	Hora de término	Tipo de actividad	Área responsable
07:30	07:45	Ingreso cadetes	Portería
07:45	08:00	Formación régimen interno	Área premilitar
08:15	09:00	1ra hora académica	Área académica
09:00	09:45	2da hora académica	Área académica
09:45	10:30	3ra hora académica	Área académica
10:30	10:55	Recreo	Área premilitar
10:55	11:40	4ta hora académica	Área académica
11:40	12:25	5ta hora académica	Área académica
12:25	12:40	Recreo	Área premilitar
12:40	13:25	6ta hora académica	Área académica
13:25	14:10	7ma hora académica	Área académica
14:10	14:55	Almuerzo	Área premilitar
14:55	15:40	8va hora académica	Área académica
15:40	16:25	9na hora académica	Área académica



## Título IV: DE LA JERARQUÍA DEL CADETE - ALUMNO PREMILITAR

**Art.26** El Cadete-Alumno(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, se debe desarrollar y participar en todos los ámbitos del que hacer de la Escuela para lo cual con el correr del tiempo y teniendo como una premisa superior que a mayor antigüedad mayor es la responsabilidad que recaerá sobre él, su desempeño en todo lo que realice, tanto interior como externamente siempre deberá tener como norte que es un Cadete Alumno(a) con un alto espíritu premilitar y solidas competencias académicas. Es por ello que yendo a la par de las nuevas expectativas y demandas que el Escuela espera de todos sus integrantes, se ha buscado la jerarquización de todos sus estamentos, lo cual es regulado por el presente reglamento.

**Art.27** El ingreso a cada año académico como Cadete-Alumno(a) de la Escuela, se identificará con las denominaciones que correspondan, con todas aquellas obligaciones y responsabilidades que esto conlleva para con sus congéneres de estudio.



**Art.28** Todo Cadete-Alumno(a) nuevo que ingrese a la Escuela premilitar pasa a denominarse alumno recluta, hasta el término de la revista de presentación,

posteriormente pasará a ostentar la misma denominación de los demás integrantes de su curso.



**Art.29** De estas formas todos serán Cadetes-Alumnos(as) cadetes, pero dependiendo del año y de su ingreso a este (Cadetes-Alumnos(as) nuevos), se denominará conforme al siguiente cuadro:

Curso	Grado	Cadetes- Alumnos (as) nuevos	Mando directo sobre					
			4o	3M	2M	1M	8o	7o
4to medio	MonitorMayor	Recluta	x	x	x	x	x	x
3ero medio	Monitor	Recluta		x	x	x	x	x
2do medio	Sub Monitor	Recluta			x	x	x	x
1ro medio	Cabo de Servicio	Recluta				x	x	x
8vo básico	Monitor de Curso	Recluta					x	x
7mo básico	Monitor de Curso	Recluta						x

**Art.30** Conforme al cuadro precedente cada Cadete-Alumno(a) de la Escuela como de manera de ser identificado en forma clara tanto por sus subalternos y/o subordinados, portarán en su uniforme de instrucción premilitar las siguientes presillas:

Monitor mayor	Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de sus hombros a 12 cms. un triángulo conformado de su lado superior de 7cms y ambos costados de 1 cms. confeccionado en fondo color negro con una v y una estrella sobre la v, los signos del grado deben ser con hilo de color amarillo y además un cordón de color azul en el pecho de la tenia de uso diario
---------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Monitor	Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos costados desde la altura de sus hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado superior de 7 cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro con una barra y una estrella de hilo color amarillo además de un cordín de color rojo, en el pecho de la tenida de uso diario.
---------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Sub monitor	Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de los hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado superior de 7 cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro con una estrella en el centro del parche con hilo de color amarillo rodeado por laureles.
Cabo de servicio	Portarán en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de sus hombros a 12 cms un triángulo conformado de su lado superior de 7cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro un corbo apuntando hacia abajo en el centro del parche. Con hilo de color amarillo.
Monitor de curso	Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) el parche será usado en la parte del centro del bolsillo izquierdo un triángulo conformado de su lado superior de 7 cms y ambos costados de 10 cms confeccionado en fondo color negro que será una antorcha de color amarilla con una estrella al tope de la antorcha.
Banda de guerra	Además de los enunciados en el artículo anterior portaran en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) en su brazo derecho a la altura del hombro llevaran un triángulo de 6 cms por lado confeccionado en fondo negro y ribetes de hilo de color oro este en su parte central contara con la figura de una lira confeccionada en metal color oro.
Abanderado y escoltas	Además de los enunciados en el artículo anterior portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar) en su brazo derecho a la altura del hombro llevaran un triángulo de 6 cms por lado confeccionado en fondo negro y ribetes de hilo de color oro este en su parte central contara con la figura del emblema nacional confeccionada en metal con los colores oficiales.



## **Título V: DE LA INVESTIDURA MONITORES – ALUMNOS. REQUISITOS, CUALIDADES, VIRTUDES Y SANCIONES**

**Art.31** El Cadete-Alumno(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, deberá cumplir los siguientes requisitos, cualidades y virtudes para ostentar las investiduras que se detallan a continuación

### **A. Monitor Mayor de la Escuela**

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base 10% su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción premilitar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Ética y moralmente intachable.
4. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral.
5. Demostrar una sólida formación premilitar.
6. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
7. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
8. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
9. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas.
10. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

### **B. Monitor de Compañía:**

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción premilitar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Ética y moralmente intachable.



4. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral.
5. Demostrar una sólida formación premilitar.
6. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
7. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
8. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
9. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas.
10. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

### **C. Monitor de Sección (cursos)**

1. Estar dentro de las tres primeras antigüedades, en base a su rendimiento integral como estudiante, tanto en el área académica como en el área de instrucción premilitar.
2. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo entre sus pares.
3. Ética y moralmente intachable.
4. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral
5. Demostrar una sólida formación premilitar.
6. Ejercer el mando en forma ecuánime y justa.
7. Determinar sanciones disciplinarias a su nivel de mando que no signifiquen el menoscabo del subalterno.
8. Capacidad de control y resolución a nivel de monitores de compañía.
9. Capacidad de planificación de actividades que le sean asignadas.
10. Cumplimiento de los horarios de actividades asignadas a su mando del 100%.

### **D. Abanderado y Escoltas**

1. Tener una presentación personal acorde al cargo que ostenta, la cual sea digna de ejemplo en sus pares.
2. Ética y moralmente intachables.





3. No presentar inasistencia y atrasos que superen el 10% del promedio semestral.
4. Demostrar una sólida formación premilitar.
5. Estar dentro de las 10 primeras antigüedades del curso BRIAP.
6. Indistintamente podrá ser Cadete-Alumno masculino y/o femenino.
7. Mantener en forma constante un promedio general de nota de 6,00 en su malla curricular.

#### **E. Deportista de Selección**

1. Se reconocerá como tal al cadete que en base a sus actividades deportivas sobresalientes tanto en forma interna como externa represente a la Escuela; él también podrá ser nominado como tal.
2. Tener un promedio igual o superior a 6,50 en el ramo de educación física.
3. Practicar una especialidad deportiva que no necesariamente sea parte de la malla curricular de la Escuela, pero que sí lo lleve a destacar a nivel comunal, provincial, regional, nacional y/o internacional.
4. Mantener en forma constante un promedio general de nota 6,00 en su malla curricular.

**Art.33** La evaluación de requisitos y las respectivas denominaciones recaerá “exclusivamente” en el Equipo de Gestión de la Escuela, el cual estará constituido por las siguientes personas:

- A. Director.
  - B. Subdirector.
  - C. Asesor militar (Brigadier Mayor)
  - D. Instructores Comandante de Compañías.
5. Profesor Jefe



## Título VI. DE LA PERDIDA DE LA INVESTIDURA O CARGO DEL CADETE ALUMNO

**Art.32** La pérdida de cualquiera de los requisitos, cualidades y virtudes enunciados en cada uno de los estamentos precedentes será motivo suficiente para la presentación del y/o los afectado(s) ante el Consejo Superior de la Escuela y se procederá a la destitución del cargo ostentado

Las consecuencias por faltas calificadas como leves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para hacerlas efectivas serán las siguientes:

Consecuencia	Instancia de decisión y/o presentación	Instancia de determinación del tipo de sanción
Amonestación verbal	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Amonestación escrita	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra

**Art.34** De la denominación de faltas graves y sus consecuencias

Las siguientes son consideradas faltas graves:

- A. Ser reincidente en una falta leve en un semestre (salvo el caso de la impuntualidad que lo será por más de tres veces en la hora de llegada a clases), actividades premilitares, actos propios de la institución o actividades en representación de ella. No guardar la compostura correcta cuando se entona el himno nacional.
- B. No respetar los símbolos patrios.
- C. Faltar a un compromiso, formación u obligación.
- D. Retirarse de la instrucción premilitar sin la autorización correspondiente.
- E. Agredir verbalmente a los subalternos y/o subordinados de la agrupación de instrucción premilitar.
- F. Realizar acciones formales o informales que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.



- G. Realizar acciones formales o informales obscenas o que provoquen o induzcan a actividad y/o actos obscenos hacia sus compañeros Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes y superiores
- H. Nombrar por un apodo a cualquier miembro de la Escuela.

**Art.35** Podrán catalogarse de graves otras faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que será analizadas por el brigadier previo informe del brigadier comandante de compañía.

Los procedimientos por falta calificadas como graves y sus respectivas instancias competente de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

Consecuencia	Instancia de decisión y/o presentación	Instancia de determinación del tipo de sanción
Amonestación verbal	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Amonestación escrita	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado y suspensión de participar en actividades de Instrucción Premilitar	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Situación de condicionalidad	Brigadier Mayor Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra Consejo Superior

**Art.36** De la denominación de la falta muy graves y sus consecuencias.

Las siguientes son consideradas faltas muy graves:

- A. Realizar una falta grave por más de una vez, o cuando la conducta de transgresión sea calificada de muy grave en la(s) instancia(s) competentes.
- B. Amenazar, intimidar y/o agredir física a los miembros del área de instrucción premilitar.
- C. Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la institución o los miembros del área de instrucción premilitar.
- D. Adulterar y/o falsificar documentos: libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el Escuela.



- E. Apropiarse de objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera del área de instrucción premilitar y/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
- F. Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada, tanto dentro como fuera del área de instrucción premilitar.
- G. Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física de las personas.
- H. Consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras drogas dentro y fuera de la Escuela y en cualquier actividad que la Escuela patrocine.

**Art.37** Podrán catalogarse de muy graves otras infracciones o faltas que por su naturaleza y efectos requieren de tal calificación, las que serán analizadas por el brigadier previo informe del brigadier comandante de compañía.

**Art.38** Los procedimientos por faltas calificadas como muy graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

<b>Consecuencia</b>	<b>Instancia de decisión y/o presentación</b>	<b>Instancia de determinación del tipo de sanción</b>
Amonestación verbal	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Amonestación escrita	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Citación apoderado y suspensión de participar en actividades de Instrucción Premilitar	Brigadier Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra
Situación de condicionalidad	Brigadier Mayor Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra Consejo Superior
Expulsión	Brigadier Mayor Comandante de Compañía	Brigadier Mayor Comandante de Escuadra Consejo Superior



**Art.39** Denominación de los casos de flagrancia: si el alumno(a) cadete es sorprendido mientras comete la falta, se podrá aplicar la medida de suspensión de las actividades de instrucción premilitar con permanencia en la Escuela, mientras se estudia la gravedad de la falta y se determina la consecuencia que se desprende de acuerdo con los procedimientos establecidos. Se dejará constancia escrita de todo el proceso firmada por el apoderado en la dirección del área de instrucción premilitar de la Escuela

**Art. 40** Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la falta del alumno(a) cadete, las siguientes:

- A. Haber tenido buen comportamiento en sus actividades de instrucción premilitar.
- B. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la falta y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
- C. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona de mayor edad a cometer la falta.
- D. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su falta.

**Art.41** Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la falta del alumno(a) cadete, las siguientes:

- A. Ser reincidente en la falta.
  - B. El haber realizado la falta para ocultar o ejecutar otra.
  - C. El grado de perturbación que la conducta produzca en el área de instrucción premilitar.
  - D. Haber realizado la falta aprovechando la confianza depositaba en él.
- A. Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otros cadetes. Colocar al alumno(a) cadete pasivo afectado por la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
  - B. La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, signifique gran riesgo para la seguridad de otros Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes.
  - C. Haber premeditado la falta autónomamente o con complicidad de otros



Cadetes- Alumnos(as)(as) cadetes.

**D.** Haber preparado la falta autónomamente o con complicidad de otros Cadetes- Alumnos(as)(as) cadetes.

**E.** Una vez realizada la falta, agravar deliberadamente los efectos de ella.

**Art.42** Del derecho a reconsideración el alumno(a) cadete conocerá la definición de las consecuencias de su transgresión y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera oral para las infracciones leves y de forma escrita o verbal para las graves y muy graves. El alumno(a) cadete podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducta y/o demostrar su inocencia.

**Art.43** De la definición de las consecuencias de su falta el alumno(a) cadete podrá solicitar reconsideración por escrito ante el mismo organismo que la dicto en el plazo de 5 días corridos de manera fundada.

**Art.44** En caso de falta muy grave, en los cuales la posible consecuencia inmediata sea el retiro definitivo del alumno(A) cadete de toda actividad de instrucción premilitar y a su vez de la Escuela, tendrá la oportunidad de presentar una solicitud de reconsideración por escrito al consejo superior de la Escuela (salvo el caso en que el alumno(a) cadete haya comprometido su retiro voluntario de la Escuela) por no cumplimiento de condiciones de permanencia.

**Art.45** La escala de conceptos que regirá las aptitudes de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes, refleja todos los parámetros que deben adornar el comportamiento de este, para ello su gradualidad irá en aumento conforme a la falla y/o felicitación a la que se haga merecedor

## **Título VII: DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ESTÍMULOS AL CADETE - ALUMNO.**

**Art.46** Para la determinación de los estímulos a que se hagan merecedor el Cadete- Alumno de parte del área de instrucción premilitar, se tendrá como premisa todo su desarrollo integral, con este fin se determina que una vez concluido cada semestre académico, se procederá a la designación de los mandos respectivos conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento y con el cumplimiento cabal de cada uno de ellos, la determinación de la junta de instrucción del área de instrucción premilitar en la cual se propondrán los nombres y puestos a cubrir en cada sección, compañía y agrupación la que será consensuada con sus resultados académicos, presentada al consejo superior y ratificada en la orden del día del área de instrucción premilitar.



**Art.47** Los estímulos semestrales a considerar serán los siguientes:

<b>Denominación</b>	<b>Estímulo para recibir</b>
Monitor mayor de la Escuela	Diploma de honor en el que quedará constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo.  Premio designado por la Escuela.
Monitor de compañía	Diploma de honor en el que quedará constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo.  Premio designado por la Escuela.
Monitor de sección	Diploma de honor en el que quedará constancia de su denominación por el periodo que le haya tocado ejercer el cargo.  Premio designado por la Escuela.

**Art.48** Los estímulos anualmente a considerar serán los siguientes:

1er lugar promoción	Diploma de honor	Premio designado por la Escuela
1er lugar enseñanza básica	Diploma de honor.	Premio designado por la Escuela.
1er lugar enseñanza media	Diploma de honor.	Premio designado por la Escuela.
Premio espíritu militar	Diploma de honor.	Premio designado por la Escuela.
Premio asistencia y puntualidad 100%	Diploma de honor.	Premio designado por la Escuela.
Premio asistencia 100%	Diploma de honor.	Premio designado por la Escuela.



## **Título VIII: DEL PERSONAL DE INSTRUCTORES DEL ÁREA DE INSTRUCCIÓN PREMILITAR.**

**Art.49** El personal del área de instrucción militar estará integrado única y exclusivamente por personal proveniente de las fuerzas armadas, conforme a la normativa vigente y que de acuerdo a las directrices emanadas de la dirección general de movilización nacional organismo regulador y fiscalizador de la instrucción premilitar a nivel nacional.

**Art.50** Conforme a los parámetros dispuestos, el equipo de gestión de la Escuela procederá a la selección del personal para cubrir el puesto de brigadier mayor, los cargos de brigadier comandante de batallón y brigadier comandante de compañía.

**Art.51** Este personal con sólidos principios basados en la formación recibida por las instituciones de las fuerzas armadas contará como base para el desarrollo de sus actividades con la siguiente documentación:

- A.** Reglamentación vigente emanada por la dirección general de movilización nacional en materias de instrucción premilitar.
- B.** Planes y programas de instrucción premilitar elaborados por el área de instrucción premilitar y debidamente visado por la dirección general de movilización nacional.
- C.** Disposiciones emanadas del consejo superior de la Escuela.
- D.** Día y horario de actividades de instrucción premilitar.
- E.** Disposición, órdenes y horarios emanados por el área de instrucción premilitar.

**Art.52** El personal de instructores militares velará por el fiel cumplimiento de todas las disposiciones enunciadas precedentemente y cumplirá con los cargos y asignaciones que le sean impuestas por el Brigadier mayor de la Escuela.

**Art.53** Conforme a las necesidades y prioridades que el área académica disponga, el brigadier mayor designará a cada brigadier como comandante de batallón y de compañía según corresponda, estos tendrán bajo su mando cursos de igualdad de designación en los que harán cumplir a cabalidad el presente reglamento del área de instrucción premilitar.





### **Art.54 Obligaciones del Brigadier Mayor**

- A.** Coordinar con el consejo superior todas las actividades del área de instrucción premilitar de la Escuela.
- B.** Adoctrinar, controlar y educar en materia del área de instrucción premilitar a todo el Escuela.
- C.** Presentar planificación anual de la instrucción premilitar a realizar con los cadetes.
- D.** Presentar planificación de salidas a terreno.
- E.** Hacer cumplir en forma cabal el presente reglamento.
- F.** Ejercer su autoridad con determinación y firmeza en su accionar.
- G.** Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones que asuma.
- H.** Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean fijadas por el organismo superior (D.G.M.N).
- I.** Mantener en todo momento una óptima presentación personal.
- J.** Usar un vocabulario adecuado a su cargo.
- K.** Respetar siempre la dignidad de la persona.
- L.** Mantener la disciplina de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes en todas las actividades de la Escuela.
- M.** Disponer, fiscalizar y hacer cumplir el plan de aseos del área de instrucción premilitar de la Escuela.
- N.** Controlar al personal de brigadieres comandantes de batallón y compañía en lo relativo a todas sus actividades.
- O.** Controlar lo concerniente a la mantención al día de las respectivas hojas de vida del personal de Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes del área de instrucción premilitar.
- P.** Preparar y elevar los informes de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes que sean solicitados por el consejo superior con respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar.
- Q.** Llevar el control de la asistencia del área de instrucción premilitar.



- R. Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad del área de instrucción premilitar.
- S. Realizar las coordinaciones con la totalidad de los brigadieres para solucionar anomalías.

#### **Art.55 Obligaciones de Brigadier Comandante de Batallón y Compañía**

- A. Colaborar con los estamentos del área premilitar de la Escuela.
- B. El comandante de batallón coordinará reuniones semanales con los comandantes de compañía para organizar y dirigir las labores ordenadas por el brigadier mayor.
- C. Los brigadieres de compañía pasarán la asistencia de los alumnos de sus cursos a cargo, para posteriormente canalizarlas con el comandante de batallón.
- D. El comandante de batallón entregará la asistencia de su piso completo al encargado de subvenciones.
- E. Ambos deberán enseñar, controlar y educar en materias de índole del área de instrucción premilitar a su compañía.
- F. Hacer cumplir en un 100% el presente reglamento.
- G. Ejercer su autoridad con determinación y firmeza en su accionar.
- H. Cumplir y hacer cumplir con disciplina y sólidos argumentos las decisiones que asuma.
- I. Disponer con tiempo, dedicación y preparación profesional las diferentes instrucciones que le sean asignadas.
- J. Mantener en todo momento óptima presentación personal.
- K. Usar un vocabulario adecuado a su cargo.
- L. Respetar siempre la dignidad de las personas.
- M. Efectuar la instrucción premilitar.
- N. Mantener la disciplina de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes en todas las actividades de la Escuela
- O. Disponer, fiscalizar y mantener los sectores a su cargo con el aseo en todo momento



- P. Mantener al día las respectivas hojas de vida del personal de Cadetes Alumnos(as)(as) cadetes de su compañía.
- Q. Preparar informes de los Cadetes-Alumnos(as)(as) cadetes respecto a su comportamiento tanto disciplinario, como premilitar.
- R. Controlar la asistencia de sus cursos a cargo.
- S. Disponer el fiel cumplimiento del conducto regular por parte de la totalidad de su compañía
- T. Realizar las coordinaciones con el brigadier mayor para solucionar anomalías, siguiendo siempre el conducto regular.

**Art.56 Para** el cumplimiento de lo indicado en párrafos precedentes, se dispone los siguientes distintivos y grados

**A. Brigadier Mayor de Escuela**

Portará en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), sobre sus hombros un triángulo de fondo negro de 12 cms. llevará 3 estrellas bordadas en hilo de color oro. En la boina respectiva la piocha de la Escuela en color gris

**B. Brigadier Comandante de Batallón y Brigadier Comandante de Compañía.**

Portara en su uniforme de instrucción (blusa, parka y polar), en ambos brazos desde la altura de sus hombros a 12 cms. un rectángulo de fondo negro de 12cms. con dos estrellas de hilo color oro. En la boina respectiva llevará la piocha de la Escuela en color



## Título IX: DE LOS DERECHOS DEL CADETE - ALUMNO

Todos los Cadetes - alumnos(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción tienen derecho a:

1. Conocer al inicio del año académico o al momento de ingresar a la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Pre Militar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Conocer de forma oportuna los horarios de jornada escolar y de actividades de instrucción premilitar diaria. Asimismo, conocer las fechas relacionadas con el área académica y de instrucción militar.
3. Ser evaluado en forma objetiva, tanto en su desempeño académico como en su desarrollo personal.
4. Participar en las actividades ofrecidas por la Escuela.
5. Recibir una Educación de calidad y equidad según los Planes y Programas de Estudio aprobados por el Ministerio de Educación. De la misma manera recibir instrucción premilitar de acuerdo a la normativa aprobada por la Dirección General de Movilización Nacional.
6. Ser considerado y tratado como persona/sujeto de derecho, respetando su individualidad como ser único y distinto. asimismo, será llamado por su denominación, nombre y/o apellido.
7. A partir de los 14 años el cadete- alumno (a), de forma autónoma podrá pedir ser llamado por su nombre social garantizando la total integración e inclusión. Dando reconocimiento a la identidad de género del cadete- alumno (a).
8. Ser respetado por su credo religioso, identidad de género, expresión de género, género, etnia, nacionalidad, nivel socioeconómico, situación académica y/o disciplinaria.
9. Conocer periódicamente su situación académica, conductual y de desarrollo premilitar por medio de entrega de notas parciales, registro de asistencia y/o entrevistas, según corresponda.
10. Estudiar en un ambiente y en un clima propicio para el aprendizaje.



11. Elegir y/o ser elegido(a) como representante de su Curso o del Centro de Estudiantes.
12. Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones académicas y de relaciones interpersonales que considere injustas o arbitrarias.
13. Contar con la asesoría y/o apoyo en toda iniciativa que el cadete-alumno (a) presente y que favorezca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social individual (personal) o colectivo (grupo curso).
14. Recibir acompañamiento en el desarrollo de los aspectos educativos, personales, y vocacionales de educación superior o inclinación hacia actividades de instrucción premilitar.
15. Recibir de la Escuela una formación académica y premilitar en la cual el cadete-alumno (a) pueda desarrollarse física, mental, espiritual, moral, psicológica y socialmente.
16. Ser atendido en forma oportuna en caso de accidente o malestar físico y/o emocional, realizando en caso de que se requiera la derivación correspondiente a un centro hospitalario, dando aviso al apoderado (a) de la derivación.
17. Informar el diagnóstico médico a través un certificado, dependiendo de la naturaleza de éstas, la Unidad Técnica Pedagógica entregará las facilidades pertinentes para cumplir con las exigencias propias del sistema de acuerdo con nuestro Reglamento de Evaluación.
18. En casos de que estudiantes sean madres, padres o la cadete-alumna se encuentre embarazada se procederá según lo establecido por el Protocolo de Madres, Padres y Alumnas Embarazadas. Resguardando el derecho a la educación de los cadetes-alumnos (as).
19. En caso de Riesgo social: Frente a situaciones de este tipo identificadas dentro de la comunidad, que pudiesen corresponder a: vulneración de derechos, precariedad socioeconómica, ausentismo escolar, consumo de alcohol y drogas cadete- alumno (a) o su familia, entre otros; el funcionario que reciba el testimonio, informará a la dupla psicosocial quienes actuarán ofreciendo los apoyos internos y de la red externa, que fortalezcan su proceso escolar y garanticen su permanencia en el sistema escolar.



20. En caso de atención a la diversidad: Ante alguna condición de diversidad del cadete - alumno (a), que pudiesen corresponder a: inmigrantes, LGBTIQ+, estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales), entre otras, se generará a través de los equipos técnicos atingentes dupla psicosocial, UTP, docentes y asistentes de la educación, acciones que promuevan sus derechos y garanticen su permanencia, desde una mirada inclusiva e integradora que valore las diferencias.

## **Título X: DE LOS DEBERES DEL CADETE – ALUMNO**

Todos los Cadetes - alumnos(a) de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción tienen deber de:

1. Conocer y cumplir el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Militar. Este estará disponible para ser compartido en la web de la Escuela y de modo físico en oficina de Convivencia Escolar.
2. El cadete-alumno (a), deberá cumplir en todo momento con las normas descritas en el Reglamento de Convivencia Escolar, mostrando un comportamiento a la altura de su denominación y rango. Respetando las disposiciones de sus instructores, profesores, u otro funcionario del establecimiento.
3. Asistir diaria y puntualmente a clases, respetando el horario dispuesto a principio de año. De la misma forma deberá asistir puntualmente a las actividades formativas en que libremente se ha comprometido.
4. Asistir diaria y puntualmente a la formación y/o instrucción militar. Asimismo, honrar los símbolos patrios (Himno Nacional, Escudo de Armas y Bandera Nacional) especialmente en actos cívicos, cívicos militares y actos internos de la Escuela, mostrando respeto en todo momento.
5. El cadete-alumno deberá permanecer dentro del recinto educacional respetando el horario de inicio y término de la jornada escolar, siendo posible su salida antes del término de la jornada solo con la autorización del apoderado o apoderado suplente o tutor legal.
6. Respetar la diversidad cultural, religiosa, de género, social, económica y étnica.
7. Los aparatos tecnológicos/tics como celulares, consolas de videojuegos (Nintendo, psp, entre otros), computadores portátiles, reproductores de música, parlantes, etc. Deberán permanecer apagados durante la permanencia en el establecimiento. Su utilización debe ser previamente autorizada por profesores de asignatura, profesores jefes,



brigadieres, etc.

**NOTA:** Es responsabilidad del cadete- alumno y del apoderado (a) quien autoriza su uso, el cuidado de las TICS antes mencionadas. La Escuela no se hará cargo de la reposición de un artefacto dañado y que no haya sido utilizado con fines académicos o de instrucción militar.

8. Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia usando a diario un lenguaje, modales y trato respetuoso, amable y cordial tanto dentro como fuera de la Escuela. Evitando así, burlas, apodos, y/o cualquier tipo de agresión o violencia (física, psicológica, emocional, ciberacoso, acoso escolar, hacia la infraestructura, etc.).
9. Participar de todas las actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y de instrucción militar planificadas para ser realizadas tanto fuera como dentro de la Escuela. Acordes al calendario de actividades anuales.
10. El Cadete -alumno (a), deberá contar con la autorización escrita de su apoderado (a) para participar de las actividades académicas, deportivas, culturales, artísticas y de instrucción militar que involucren salidas pedagógicas o en terreno.
11. Representar a la Escuela, en actos o encuentros estudiantiles, mostrando una conducta adecuada y contribuyendo asimismo al buen prestigio de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción.
12. Cuidar el material, instalaciones e infraestructura que son patrimonio de la Escuela. Asimismo, reponer o reparar (por el alumno o apoderado) el material, instalación o estructura dañada.
13. El cadete-alumno(a) en caso de inasistencia (independiente del motivo), deberá conseguir con sus compañeros de clases o profesor jefe o de asignatura las actividades, fechas de pruebas o materiales necesarios para dar continuidad a su aprendizaje.
14. Cuidar de sus pertenencias personales (útiles escolares, lentes, uniforme, celulares, computadores portátiles, entre otros), como una forma de respetar el esfuerzo de su padre y madre. De la misma manera en caso de que el cadete-alumno (a) encuentre un objeto ajeno a su persona deberá informar rápidamente a su brigadier encargado de piso, profesor jefe, profesora de asignatura, u otro funcionario del establecimiento.
15. Recibir la información necesaria relacionadas con las medidas de evacuación, prevención de accidente y/o control de incendios dentro de la escuela, con la que se busca proteger la integridad del cadete - alumno.



16. El cadete-alumno (a) tiene el deber de informar a su apoderado su avance formativo que concierne a la instrucción militar, y su avance académico, dando a conocer citas, fecha de reuniones, salidas pedagógicas, etc.
17. Cumplir en estricto rigor las normas de biblioteca, sala de computación, sala de clases, camarines y talleres. Velando además por el cuidado y limpieza de patios, canchas y toda dependencia de la Escuela.
18. Ingresar a la Escuela en plena consciencia, evitando en todo momento el consumo de drogas, vaporizador, tabaco, alcohol y bebidas energéticas o energizantes. Asimismo, deberá contribuir con conductas que beneficien la seguridad física y emocional tanto propias como a las de quienes se encuentren a su alrededor (compañeros, brigadieres, profesores, asistentes de la educación, etc.).

#### **Título XI: DE LAS ASISTENCIAS E INASISTENCIAS Y PUNTUALIDAD DEL CADETE - ALUMNO**

1. Los cadetes- Alumnos(as) deberán tener una asistencia de un 85% como mínimo de las clases que se realicen durante el año lectivo. El no cumplimiento de este requisito es causal de repetición (Reglamento de Evaluación).
2. La inasistencia de uno o más días, deberá ser comunicada y justificada personalmente por el (la) Apoderado(a), en un plazo no superior a 24 horas, en UTP, quedando registro en el libro de Registro de Inasistencias a clases y en el libro de inasistencia a evaluaciones.
3. Los certificados médicos deberán ser presentados por el apoderado(a) o alumno en UTP, en un plazo no superior a 48 horas, luego del reintegro del alumno(a) a clases.
4. Sólo podrá justificar la inasistencia el apoderado(a) titular, suplente o tutor legal, registrado en la ficha de matrícula.
5. Los (las) alumnos(as) deberán ser puntuales en la hora de llegada a la Escuela, y al ingreso a la sala de clases.
6. En caso de atrasos, éstos(as) deberán ser justificados por el Apoderado en forma presencial con el Área Premil. La justificación deberá realizarse al acumular tres.
7. Se dará pase provisorio, en casos debidamente justificados sólo por UTP dentro de la sala de clases.





8. El (la) alumno(a) que necesite concurrir a Dirección, Convivencia Escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, sin ser citada, deberá salir con autorización del profesor(a) y regresar con pase de reintegro escrito indicando hora de salida de la Unidad en que fue atendido anteriormente.
9. En los recreos, se deberá desocupar la sala de clases para que se oxigene y los estudiantes se distiendan.
10. El apoderado es el único autorizado para retirar a su hijo en horario de clases y sólo en los cambios de horas. En casos en que la alumna o alumno presente dificultades para permanecer en clases, su retiro deberá ser autorizado por su apoderado, de manera presencial o mediante correo electrónico a la casilla institucional.

## **Título XII: DE LAS CONDUCTAS NO ESPERADAS DEL CADETE - ALUMNO**

1. Interrumpir la clase mediante conductas inadecuadas, tales como: gritos, groserías, lanzar papeles, etc.
2. Rayar y/o destruir dependencias de la Escuela, especialmente baños, mobiliario y materiales de trabajo.
3. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa de manera directa o a través de redes sociales o cualquier otro medio virtual.
4. Portar todo tipo de armas u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
5. Ocupar y hacer uso de las dependencias y recursos de la Escuela sin autorización de la Dirección.
6. Portar, comercializar o consumir bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior de la Escuela o en actividades organizadas, coordinadas y supervisadas por ésta.
7. Manifestaciones efusivas de connotación sexual.
8. Grabar, filmar o tomar fotografías durante las clases y/o publicar videos, fotografías o semejantes, en las páginas sociales de internet y/u otro medio de comunicación, sin autorización de los involucrados.
9. Agredir física y/o psicológicamente a otro miembro de la comunidad.



10. Fumar dentro de la Escuela (Ley 20.000).
11. Robar, asaltar, pelear o hurtar dentro del establecimiento o en sus alrededores que cause perjuicio a algún miembro de la comunidad.
12. El uso de celulares, consolas de videojuegos, parlantes, computadores portátiles, radios, entre otros. Durante el horario de clases, a no ser que su uso esté previamente autorizado y sea utilizado como herramienta para favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.
13. Comer en la sala de clases.
14. Vender cualquier cosa (productos, objetos, comida, etc.) dentro del establecimiento, sin la autorización de la Dirección.

**NOTA:** En caso de que el cadete – alumno realice alguna de las conductas no esperadas, antes señaladas, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta.

### **Título XIII: DEL PORTE E INGRESO DE ELEMENTOS PROHIBIDOS AL ESTABLECIMIENTO DEL CADETE - ALUMNO**

Con el fin de resguardar la integridad física, psicológica, social y moral del cadete- alumno, se considerarán elementos prohibidos. todos aquellos elementos que no deben ingresar a dependencias del establecimiento educacional, debido al riesgo que representan para la integridad física del cadete - alumnos (as) y funcionarios de la escuela:

Se entenderá como por elementos prohibidos

- A. Elementos corto punzantes y contundentes:** Hachas, cuchillos, tijeras (se recomienda la utilización de tijeras punta roma), bisturís, tenedores, cortaplumas, palillos para tejer, corta cartón, abrecartas, herramientas multifuncionales, atornilladores, brocas, llaves inglesas, entre otros. Contundentes: Repuestos (pesados y grandes) de autos, motos u otros; martillos, piedras, manoplas, nunchako, bastones retráctiles, bates de béisbol, palos de golf, etc.
- B. Líquidos inflamables:** acetona, alcohol, agua oxigenada, cloro, aguarrás, diluyente, pinturas, óleos, bencina para encendedores (ejemplo Ronsonol o Zippo), lubricantes (WD40), bebidas alcohólicas, y energéticas (red bull, Kem xtreme, monster, burn, gatorade, entre otros), entre otros.



- C. Aerosoles:** Renovador de neumáticos, desodorantes ambientales, insecticidas, pintura en aerosol, serpentina y espuma en spray, cloruro de etilo, entre otros.
- D. Armas de fuego:** Transporte de armas de fuego: pistolas, revólveres, escopetas o rifles, municiones y las partes o piezas de un arma, rifles de aire comprimido, réplicas o armas de colección, ballestas, arpones.
- E. Fármacos:** El consumo de fármacos de cualquier categoría deberá ser informado de lo contrario serán retenidos y entregados con posterioridad al padre, madre y/o apoderado. Se recomienda informar utilización y duración de tratamiento a profesores jefes y/o brigadieres.

#### **Título XIV: DE LOS PROCEDIMIENTOS, MEDIDAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS A LA SANA CONVIVENCIA DEL CADETE ALUMNO**

Para todo efecto, se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar las siguientes medidas o sanciones disciplinarias, dependiendo de la naturaleza de la falta, su adecuada evaluación y entendiendo que es necesario que la comunidad educativa defina criterios generales a aplicar, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima respetando la dignidad, protección y reparación del (la) afectado(a) y la formación del responsable.

Deberán considerarse al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- A. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- B. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- C. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - 1. Los involucrados y su grado de responsabilidad.
  - 2. El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
  - 3. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
  - 4. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
  - 5. Haber agredido a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- D. La conducta anterior del responsable.
- E. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- F. La discapacidad o indefensión del (la) afectado(a)



## A. Tipificación de las Faltas

**Falta leve:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, quitarle la pelota o los juegos a los más pequeños, etc.

**Falta grave:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, etc.

**Falta gravísima:** actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, o el *acoso escolar*, etc.

## B. Se considerarán faltas LEVES:

1. Llegar atrasado(a) a clases o cualquier actividad oficial de la Escuela. (\*)
2. Comer durante las horas de clases.
3. Interrumpir deliberadamente impidiendo el normal desarrollo de las clases.
4. No cumplir con la devolución de textos de biblioteca en los plazos establecidos.
5. Asistir a la Escuela con uniforme incompleto, con prendas que no pertenezcan al uniforme escolar o desaseado.
6. Asistir al establecimiento con accesorios tales como, aros, collares, piercing, pulseras, anillos, u otro dentro de esta categoría.
7. Presentarse con maquillaje, uñas (con diseños o colores xxx), con el pelo despeinado, o con pelo largo y/o sin afeitarse según corresponda.
8. Utilizar plancha de pelo u otro elemento de belleza durante la clase.
9. Presentarse sin tareas y/o útiles de trabajo.
10. Inasistencias injustificadas a evaluaciones escritas u orales.
11. No informar el consumo de fármacos.



(\*) En relación con “llegar atrasado”, la Escuela procederá de la siguiente manera:

1. El horario de ingreso a la Escuela es a las 7:45 horas
2. El comienzo de la clase será a las 8:15 horas, previa formación en patio.
3. Se considerará atrasado a todo estudiante que llegue después de las 8:20 horas
4. Los estudiantes atrasados, que no tengan justificación por escrito de sus apoderados, serán anotados y su salida será, una hora treinta minutos más tarde que sus compañeros, al término de la jornada, debiendo hacer un trabajo de formación pedagógica y/o servicio comunitario.
5. Los estudiantes que acumulen tres atrasos sólo podrán ingresar a la Escuela con la presencia de sus apoderados, al día siguiente. El apoderado deberá dar sus justificaciones en Convivencia Escolar.

### **C. Procedimiento ante las Faltas Leves:**

1. Diálogo personal pedagógico y formativo.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal por parte de docentes, brigadieres de patio.  
encargado de convivencia, integrantes de equipo de convivencia escolar y/o director.
4. Amonestación por escrito en la hoja de observaciones del cadete - alumno(a).
5. Citación del apoderado(a) por parte del profesor(a) jefe o de asignatura, dejando constancia de la entrevista, si lo amerita.
6. Sanciones formativas ligadas al trabajo comunitario dentro de la Escuela por 2 días.



#### **D. Se considerarán faltas GRAVES.**

- a. La reiteración de tres o más faltas leves.
- b. Inasistencia injustificada y/o intencionadas a horas de clases, actos programados dentro de la jornada escolar y/o talleres extraescolares (se considerará fuga interna).
- c. Intentar copiar y/o falsificar un instrumento de medición o documentos oficiales del establecimiento (pruebas, guías, a través de cualquier medio en pruebas.
- d. Negarse a realizar actividades pedagógicas durante la clase.
- e. Ensuciar, romper, golpear y/o rayar murallas, suelos, baños u otras dependencias de la Escuela. Asimismo, se considera falta grave pegar carteles con consignas que atenten contra las buenas costumbres.
  - f. Faltar el respeto a los símbolos patrios (himno nacional, bandera, entre otros.).
  - g. Utilizar celulares, parlantes, consolas de videojuegos, radio, u otros, durante el horario de clases.
  - h. Distorsión maliciosa de información entregada por profesor/a.
  - i. Uso de lenguaje soez e insultos para referirse a profesores, asistentes de la educación y/o cualquier integrante de la comunidad educativa
  - j. Todo tipo de venta: de confites, comida u otras, no autorizadas por Dirección.
  - k. muestras

#### **E. Procedimiento ante las Faltas Graves:**

Previo a la aplicación de la sanción, el (la) Profesor(a) jefe, Equipo de Convivencia Escolar tomarán conocimiento de la falta grave, y considerando las orientaciones sobre medidas y sanciones disciplinarias, se procederá de la siguiente manera:

1. Amonestación escrita en el libro de clases.
2. Citación al apoderado(a) por Equipo de Convivencia Escolar y/o quien sorprenda al cadete - alumno (a) cometiendo la falta, para aplicación de sanción quedando registro de la entrevista.
3. Suspensión de clases por 2 días hábiles ingresando al tercer día de haber sido aplicada la sanción, adjuntando carta compromiso elaborada y escrita por el alumno – cadete.



4. Advertencia de condicionalidad de la matrícula del cadete-alumno(a). Lo que será informado al apoderado/a mediante Carta de Condicionalidad.
5. Sanción formativa: Presentar al día de reingreso un ensayo, presentación, informe u otro similar, en donde se puedan desarrollar reflexiones acerca de la falta cometida. Además, deberá realizar acciones ligadas al trabajo comunitario dentro de la Escuela por 3 días.

**NOTA:** La suspensión puede ser determinada por Director, Encargado de Convivencia Escolar, Brigadier Mayor y encargados de piso. Quienes además serán responsables de definir una sanción formativa y supervisar el cumplimiento de esta.

6. Asistencia a charlas y/o talleres relativos al consumo o efecto de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas y/o derivación a centros u organismos terapéuticos (SENDA, y otros), según corresponda.
7. Acompañamiento del profesor(a) jefe y derivación a psicología, si corresponde, quien efectuará un plan de intervención con él o la estudiante.

**F.- Se considerarán faltas GRAVÍSIMAS, las siguientes:**

- a. La deshonestidad expresada en el engaño, falsificación de firmas, suplantación de compañeros(as) en realización de trabajos y evaluaciones escritas.
- b. La reiteración de 2 o más faltas de tipo grave.
- c. Portar bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas u otras sustancias ilícitas.
- d. Consumir bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas u otras sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos dentro del establecimiento o en alguna actividad académica.
- e. Portar armas blancas, de fuego, de fogueo u otros elementos que pudiesen causar daño físico o psicológico.
- f. Adulteración de notas en el libro de clases y documentación oficial.
- g. Prender fuego dentro del establecimiento.



- h. Salir o hacer abandono de la Escuela sin autorización de Dirección, UTP y/o Convivencia Escolar.
- i. Destruir o hacer mal uso de los bienes de la Escuela o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j. Intimidar, amenazar, acosar o agredir verbal o físicamente a miembros de la Comunidad Educativa, ya sea bullying, cyberbullying, acoso sexual, acoso escolar y/u hostigamiento a través de vía Internet u otros estando dentro de la Escuela o fuera de ella, mientras porte el Uniforme oficial del Establecimiento.
- k. Sustraer especies a compañeros(as), docentes, asistentes de la educación, comunidad educativa en general y/oa la propia infraestructura e instalaciones.
- l. Manifestaciones efusivas de índole sexual con compañeros y/o pololos, que atenten contra la dignidad del afectado o su exhibición en redes sociales.
- m. Destrucción o maltrato de recursos del establecimiento, realizado durante tomas o en otras circunstancias.
- n. Peleas a golpes dentro del establecimiento.
- o. Comercializar bebidas alcohólicas, bebidas energéticas, drogas, fármacos u otras sustancias ilícitas dentro o alrededor del establecimiento (100 mts), o en alguna actividad académica del mismo

#### **G. Procedimiento ante las Faltas Gravísimas:**

Previo a la aplicación de la sanción, el (la) Profesor(a) jefe, Equipo de Convivencia Escolar conocerán la falta, y teniendo en consideración las orientaciones generales sobre medidas y sanciones, se procederá de la siguiente manera:

- a. Registro de la falta en el libro de clases.
- b. Citación del (la) Apoderado(a) para notificar la suspensión del alumno(a), con un máximo de tres días.
- c. Reposición o pago de objeto destruido.
- d. En caso de hurto, robo, deterioro, quema o adulteración de documentos oficiales, se denunciará a la justicia ordinaria.





- e. Suspensión de clases por 3 días hábiles, ingresando al cuarto día de haber sido aplicada la suspensión adjuntando carta compromiso elaborada y escrita por el alumno – cadete
- f. Sanción formativa: Presentar al día de reingreso un ensayo, presentación, informe, u otro similar, en donde se puedan desarrollar reflexiones acerca de la falta cometida. Además, deberá realizar acciones ligadas al trabajo comunitario dentro de la Escuela por 4 días.

**NOTA:** La suspensión puede ser determinada por Director, Encargado de Convivencia Escolar, Brigadier Mayor y encargados de piso. Quienes además serán responsables de definir la sanción formativa y supervisar el cumplimiento de esta.

En caso que la falta se reitere se procederá a aplicar las siguientes acciones:

- g. Condicionalidad por el semestre en curso.
- h. Plan de Intervención Individual por parte de la dupla psicosocial, si fuera pertinente.
- i. Asistencia a charlas y/o talleres relativos al consumo o efecto de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas y/o derivación a centros u organismos terapéuticos (SENDA, y otros), según corresponda.
- j. Gestión de traslado del estudiante a otro establecimiento educacional durante el año escolar, de común acuerdo con padres, madres y/o apoderados y/o tutor legal.
- k. La reiteración de faltas gravísimas, dará lugar a que se convoque al Consejo extraordinario, el cual podrá determinar condicionalidad para el cadete-alumno(a), sin embargo, posteriormente (pasado a lo menos un semestre) de producirse un cambio de conducta en el (la) alumno(a) el mismo Consejo extraordinario podrá determinar el término de esta condicionalidad.
- l. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar, sólo aplicable en los casos de especial gravedad, fundamentados y con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas. En este último caso, el (la) apoderado(a) tendrá la posibilidad de apelar a la medida adoptada por la Escuela, para lo cual existe una carta tipo de apelación que el (la) apoderado(a) deberá presentar en Dirección.



**NOTA:** El consejo extraordinario se compone por el Equipo de Gestión y el Representante de los Profesores. En el caso de Expulsión: cuando se aplique esta medida, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de ésta al Director del establecimiento, a través de documento escrito. La expulsión corresponde al último recurso utilizado por la Escuela.

#### **Título XV: DE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN PARA EL CADETE - ALUMNO.**

- A. En el caso de las sanciones y faltas de tipo **Leves**, se podrá utilizar el Recurso de reconsideración, dentro del plazo de tres días (Hábiles) que será de tipo **Verbal**, y que se revisará por las instancias que participaron en el establecimiento de la Sanción (Docentes, Brigadieres de patio y docentes directivos).
- B. En el caso de sanciones y faltas de tipo **Graves**, se podrá utilizar el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de tres días (hábiles) que será de tipo **Escrita**, y que se revisará por las instancias que participaron en el establecimiento de la sanción (Docentes, Brigadier mayor, encargados de piso, docentes directivos). La respuesta será entregada en un plazo de 10 días hábiles.
- C. En el caso de las sanciones y faltas de tipo **Gravísimas**, se podrá utilizar el Recurso de Apelación, dentro del plazo de cinco días (Hábiles) que será estrictamente de tipo **Escrita**, y que se revisará por el Director del Establecimiento. El último es quien considera si es absolutamente necesario convocar al Consejo Escolar o Consejo de Profesores, para entregar su opinión respecto al caso. La respuesta será entregada en un plazo de 10 días hábiles. A continuación, se presenta el formato de recurso de apelación (presente en el anexo x):



Santiago, \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.

**Carta de Apelación al Director**

Yo \_\_\_\_\_ apoderado(a) del cadete - alumno(a) \_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_, declaro haber estado en conocimiento durante el transcurso del año del comportamiento de mi hijo(a) y haber sido comunicado(a) por el (la) \_\_\_\_\_ el(la) Sr(a) \_\_\_\_\_, de la decisión adoptada por el Consejo de profesores, Equipo de Gestión y el Equipo Multidisciplinario de no renovar matrícula para el año 202 \_\_\_\_.

Por lo anterior, consciente que la medida adoptada por el colegio se ajusta a lo que establece el R.I.C.E. y haber estado informado(a) permanentemente de las inconductas de mi hijo(a) durante el presente año, vengo en hacer uso de mi derecho de apelar a la medida tomada por la Escuela, solicitando la reconsideración de ésta, asumiendo el compromiso de monitorear el comportamiento de mi hijo(a), durante el año 202 \_\_\_\_, y de asistir al colegio cada vez que éste lo requiera.

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga acogida, le saluda atte.

\_\_\_\_\_  
(Nombre Completo y firma de Apoderado [a])



## **Título XVI: DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIAS O RECLAMOS DEL CADETE -. ALUMNO Y/O COMUNIDAD ESCOLAR**

### **A. Conductos Regulares:**

Teniendo presente que tanto cadetes - alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos con el objetivo que estos le sean solucionados, es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben considerar:

#### a.1 Ante inquietudes de tipo Académicas

1. Profesor de asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Coordinadores de Ciclo.
4. Unidad Técnica Pedagógica.
5. Dirección.

#### a.2 Ante inquietudes de tipo disciplinarias y/o de Convivencia Escolar.

6. Profesor de Asignatura.
7. Profesor Jefe.
8. Brigadier Mayor.
9. Brigadier Encargado de Piso.
10. Encargado de Convivencia Escolar.
11. Dirección.

#### a.3 Otras inquietudes.

12. Centro de Padres y Apoderados (CEPA).
13. Centro de Estudiantes Premilitar.
14. Dirección y/o Representante Legal.



#### a.4 Ante inquietudes de tipo legal

15. Dirección y/o representante Legal.
16. Departamento Provincial de Educación
17. Superintendencia de Educación.
18. Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores).

### **B. Denuncias y Reclamos:**

b.1 Profesores, Brigadieres y Convivencia Escolar o Dirección, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas y/u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

b.2 Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá darse a conocer en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, Brigadier Mayor o Dirección.

b.3 Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se esté llevando a cabo el proceso, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento de cada actuación y resolución.

b.4 Si el afectado es un cadete - alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es profesor o funcionario del establecimiento; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

b.5 Frente a situaciones complejas que requieran la implementación de algún protocolo de acción, el proceso de implementación de este no podrá extenderse por más de 20 días



hábiles (sin contar como días hábiles el periodo de vacaciones escolares, feriados o interferidos), no obstante, existen situaciones en las cuales el período de seguimiento pueda extenderse en un plazo mayor e incluso por todo el año escolar.

## **Título XVII DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Como una forma de lograr una adecuada coordinación entre estamentos es que se han establecido vínculos con, al menos cuatro estamentos representativos de la comunidad educativa de acuerdo a:

- A. Centro General de Padres: La Dirección establecerá vínculos con los padres, madres y apoderados de la Escuela, a través de la Directiva del Centro General de Padres y el profesor asesor, lo que se materializará en reuniones Bimensuales ordinarias, o extraordinarias según sea la situación emergente.
- B. Centro de Alumnos: La Dirección establecerá vínculos con los alumnos de la Escuela, a través de la Directiva del CEAL y su profesor(a) asesor, lo que se materializará en reuniones bimensuales ordinarias, o extraordinarias.
- C. Consejo Escolar: Será convocado por la Dirección, tal como lo establece la ley, a lo menos 04 veces al año, 02 veces el primer semestre y 02 veces el segundo semestre.
- D. Consejo de Profesores: La Dirección convocará a Consejo General de Profesores 03 veces al mes, los que podrán ser de tipo: administrativo, técnicos, orientación y de disciplina.

## **TÍTULO XVIII DE LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA HACIA LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El establecimiento difundirá de manera oportuna y completa las normas y planes relativos a la convivencia escolar para todos los integrantes de la comunidad educativa, a través de acciones tales como:

- A los padres y apoderados en reuniones de curso por parte de profesores jefes.
- A los estudiantes en las clases de orientación y/o consejo de curso
- A los docentes y equipo directivo en consejo de profesores u otros.
- Al resto de los estamentos, en talleres previstos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. página web, página MINEDUC – MIME – Facebook de Centro de padres y apoderados



## **Título XIX: DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tendrá una vigencia correspondiente a 2 años escolares. Sin embargo, este puede ser revisado y reformulado en aquellos aspectos que sea necesario revisar y perfeccionar de manera periódica. Para lo anterior, se utilizará el siguiente procedimiento:

- A. Se convocará a una jornada de análisis y reformulación del Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- B. Se solicitará a la SEREMI, que esta Jornada se realice con suspensión de clases sin recuperación.
- C. Se conformarán grupos de trabajos que desarrollarán distintos aspectos del reglamento de convivencia escolar.
- D. Finalizará la Jornada con un ampliado donde representantes de los diferentes grupos expondrán sus conclusiones.
- E. La Dirección, Equipo de Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar, darán forma a las sugerencias y nuevos artículos que se incorporarán al Reglamento Escolar, enviando este documento a la Secretaría Regional Ministerial y DEPROE con el objetivo que este nuevo Reglamento interno de Convivencia Escolar y funcionamiento de instrucción militar sea aprobado.
- F. Finalmente, una vez recibida de parte de los organismos pertinentes la aprobación del Reglamento de Convivencia Escolar y Funcionamiento de Instrucción Pre Militar, éste se subirá a la página oficial de la Escuela y se multiplicará para ser entregado a cada una de las aéreas de la Comunidad Escolar.

*OBSERVACIÓN: El presente Reglamento de Convivencia y de Funcionamiento de Instrucción Pre Militar debe ser difundido a todos los estamentos de la Escuela, siendo esta tarea responsabilidad principalmente del Equipo de Convivencia Escolar y Docentes.*

*NOTA: CUALQUIER SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR NO CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.*



## Título XX: DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres, madres y/o apoderados son actores importantes en el desarrollo integral del cadete - alumno. Es quien debe asumir que es el primer responsable de la educación de su hijo en la formación académica, de instrucción premilitar y en la adquisición de conductas que favorezcan la sana convivencia escolar de la Escuela. Es quien debe promover el trabajo en equipo, y a quien se le solicita su activa participación en la formación integral de su cadete-alumno.

- Se entiende por apoderado a la persona adulta, mayor de 18 años a cargo del Cadete-Alumno frente a la Escuela y que figura como tal en los registros internos.
- El cambio de apoderado sólo será efectivo mediante entrevista con la Dirección y con la presencia de él y la persona adulta a quien delegará la responsabilidad.
- El cambio de apoderado además se podrá solicitar en caso de que el padre, la madre, o apoderado se encuentre con orden de alejamiento, existiendo una medida de protección hacia el o el cadete - alumno.
- Se entiende por apoderado suplente, la persona adulta, mayor de 18 años, que podrá tomar el deber de apoderado de forma permanente o transitoria en caso de que el apoderado por razones de fuerza mayor no pueda presentarse en el establecimiento y cumplir adecuadamente con el deber.
- Todo Cadete-Alumno(a) premilitar, tendrá a sus padres y/o apoderado como responsable de su permanencia en la Escuela, de sus actividades y actitudes durante su estadía en la Escuela.
- Es obligación de los padres, madres y/o apoderados, velar por la puntualidad, asistencia y buena presentación de su cadete – alumno y cuidar por la vestimenta que sea la correcta y reglamentaria.

### A. Derechos de los Padres, Madres y/o Apoderados

**Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a:**

- Conocer al inicio del año académico o al momento de ingresar a la Escuela el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Militar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).





- Tener acceso de forma oportuna a los horarios de la jornada escolar. Teniendo especial conocimiento de la hora de ingreso y salida de los cadetes- alumnos (as). Y de las horas de citaciones y reuniones de apoderados.
- Participar de las actividades ofrecidas por la Escuela. En donde se ofrece participación a los padres, madres y/o apoderados.
- Ser respetado por su credo religioso, identidad de género, expresión de género, género, etnia y/o nivel socioeconómico.
- Conocer periódicamente la situación académica, conductual y de desarrollo premilitar del cadete - alumno (a), por medio de notas parciales, registro de asistencia y/o entrevista, según corresponda.
- Elegir y/o ser elegido como representante del curso al que pertenece su cadete - alumno (a) o como representante del centro de padres y apoderados (CEPA) de la Escuela.
- Expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a las situaciones académicas o a las relaciones interpersonales que considere injustas y arbitrarias hacia su cadete - alumno (a). De acuerdo a los conductos regulares y horarios de atención definidos por la Escuela.
- Ser atendido por Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación, previa calendarización, en los horarios establecidos para la atención.
- Solicitar acompañamiento académico, social o religioso, según corresponda, con el fin de favorecer el desarrollo integral de su cadete - alumno.
- Autorizar la intervención psicológica y/o psicopedagógica mediante documento con formato de la Escuela presentes impresas en el establecimiento. Asimismo, autorizar salidas pedagógicas o de instrucción militar a terreno.
- Ser informados sobre accidentes escolares y malestares físicos presentados por su cadete – alumno.



## **B. Deberes de Padres, Madres y/o Apoderados**

### **Los padres, madres y/o apoderados tienen el deber de:**

- Justificar la inasistencia del cadete - alumno(a) personalmente o por medio a correo electrónico hasta un máximo de 24 horas hábiles, después de producida la falta. Las faltas son justificadas ante su Profesor (a) Jefe.
- Retirar personalmente al cadete - alumno(a) desde la Escuela, cuando este necesite retirarse antes del término del horario de clases normal, para estos efectos no se aceptarán comunicaciones escritas ni llamados telefónicos, con excepción de algún caso de emergencia debidamente justificado, verificado y visado por la Dirección de la Escuela.
  - Asistir puntualmente a las reuniones de apoderados o citaciones realizadas. En caso de no poder presentarse el día y hora indicada, justificar debidamente la inasistencia dejando abierta la posibilidad de acercarse a la Escuela, en caso de ser necesario.
  - Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar los procesos de aprendizaje del cadete- alumno, por ejemplo: cambio de casas, fallecimiento de algún familiar, etc.
  - Asumir los daños que pueda ocasionar el cadete- alumno (a) los bienes de la Escuela o a los de sus compañeros.
  - Velar por que el cadete - alumno (a) asista puntualmente a la Escuela, presentándose con el uniforme oficial y con la debida higiene personal.
  - Conocer la situación académica, de instrucción premilitar y de desarrollo del cadete - alumno(a) mediante informes oficiales y/o entrevistas con el brigadier a cargo y/o profesor jefe.
  - Participar en las instancias de formación académicas, deportivas, culturales, artísticas, religiosas y de instrucción militar que la Escuela propone para los padres, madres y/o apoderados(as).
  - Cumplir los acuerdos y compromisos adquiridos con el Director, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, Coordinador Académico, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Brigadieres, Equipo Psicosocial, entre otros.
  - Respetar los conductos regulares de comunicación y los horarios de atención tanto de los profesores como de los demás funcionarios de la Escuela (Director, UTP,



Coordinador Académico, Encargado de Convivencia Escolar, Brigadieres, Equipo Psicosocial y Equipo Administrativo). En la eventualidad que se requiera una respuesta, tanto el profesor como los demás funcionarios no están obligados a responder fuera de su horario de trabajo.

- Mantener actualizados los datos personales, domicilio, teléfono, trabajo, etc.
- Aceptar el cambio de apoderado(a) cuando el Director y/o Equipo de gestión, previo análisis de la situación de conflicto, lo determine.
- Informar el diagnóstico médico a través de un certificado. Dependiendo de la naturaleza de éstas, se entregarán las facilidades pertinentes para cumplir con las exigencias propias del sistema. Asimismo, se debe informar debidamente con Certificado médico el consumo de fármacos en los horarios que el cadete- alumno permanece dentro de la Escuela.

**NOTA:** La Escuela no está autorizada para administrar medicamentos a los cadetes - alumnos (as). Sin embargo, se otorgarán todas las facilidades para que el apoderado establezca comunicación con la Escuela. Con la revisión de la documentación médica se tomarán acuerdos personalizados acerca de la administración de fármacos o modalidades de adecuación curricular o continuidad de estudio del cadete - alumno (a).

### **C. Compromiso de Padres, Madres y/o Apoderados Con La Escuela**

- Respetar, acatar y apoyar el cumplimiento del PEI, el Reglamento de Convivencia Escolar y de Instrucción Militar, y el Reglamento de Evaluación.
- Mantenerse informado de las actividades, evaluaciones y responsabilidades de sus hijos (as).
- Mantener un trato respetuoso entre apoderados(as), profesionales docentes y asistentes de la educación.
- Solicitar entrevista con el profesor(a) jefe, de asignatura o brigadier a cargo ciñéndose a los horarios establecidos para ello.
- Retirar a sus hijos(as) o pupilos(as) de la Escuela oportunamente una vez finalizada la jornada escolar.
- Asistir puntual y responsablemente a las reuniones de apoderados, citaciones de profesores, brigadieres y a toda actividad convocada por el establecimiento. Frente a la inasistencia a



reunión de apoderados deberá justificar por escrito, y pedir entrevista con el profesor(a) jefe.

- Presentar oportunamente certificados médicos del alumno (a) - cadete para justificar inasistencias, ser eximido de las evaluaciones prácticas de Educación Física, o para ser incorporado al Acompañamiento Psicopedagógico y/o psicológico.
- Matricular al cadete- alumno oportunamente en las fechas señaladas por la Escuela.

#### **D. Acciones no autorizadas a Padres, Madres y/o Apoderados.**

Se solicita a los padres, madres y/o apoderados(as) no realizar las siguientes acciones:

- Ingresar a la Escuela a dejar materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de la Escuela no está autorizado para recibir alguno de estos elementos.
- Fumar o consumir alcohol, drogas y/o tabaco al interior de la Escuela. Asimismo, ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol o de drogas.
- Vender productos de cualquier tipo a los cadetes- alumnos, funcionarios y/o asistentes de la educación, sin la previa autorización de Dirección.
- Ingresar a la sala de clases a hablar con el profesor (a). Se deben considerar los horarios establecidos y los conductos regulares reglamentados para ello.
- Realizar cualquier registro multimedia (fotografías, videos, audios, entre otros) sin autorización de los cadetes - alumnos (as) y/o funcionarios, dentro y fuera del establecimiento (mientras el alumno porte su uniforme). Que puedan afectar el derecho a la privacidad de los miembros de la comunidad educativa de la Escuela.
- Ingresar a cualquier dependencia de la Escuela (patios, salas, oficinas, comedores, entre otros), sin la autorización de algún miembro del Equipo Directivo. En donde los cadetes - alumnos (as) desarrollen sus actividades académicas, de instrucción militar o recreativas (recreo).
- Insistir en justificar al cadete - alumno (a) a través de terceras personas.
- Incentivar que el cadete - alumno (a) venda cualquier tipo de mercadería al interior de la Escuela sin autorización de Dirección.
- Emitir comentarios y/o falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la comunidad educativa que pudiesen ser efectuados de



cualquier forma y/o a través de cualquier medio de comunicación.

- Denostar la imagen pública de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción o de sus funcionarios, a través de cualquier medio de difusión (whatsapp, Grupos de whatsapp, facebook, instagram, entre otros).
- Faltar el respeto a cualquier funcionario del establecimiento a través de agresiones verbales mediante cualquier medio de comunicación o físicas dentro o fuera del establecimiento (en este último caso, por asuntos ligados al establecimiento).
- Organizar o realizar actividades fuera del establecimiento sin la autorización de Dirección y/o Equipo Directivo, en donde se utilice el nombre de la Escuela, uniforme oficial, símbolos distintivos, o cualquier otro elemento de la propiedad de la Escuela.
- Intentar retirar a un cadete - alumno (a), teniendo orden de alejamiento activa (medida de protección a favor del niño, niña o adolescente).

NOTA: en caso de que algún miembro de la comunidad educativa se encuentre con una medida de protección y el padre, madre y/o apoderado se encuentre con una orden de alejamiento activa, se dará aviso a Carabineros de Chile.

#### **E. Medidas disciplinarias aplicadas a los padres, madres y/o apoderados.**

Cuando el padre, madre o apoderado (a) realice una de las acciones mencionadas anteriormente, se hará ver la gravedad y sus consecuencias, a través de los conductos regulares establecidos.

El Director en conjunto al Equipo Directivo, Consejo Escolar o Consejo de Profesores, según estime pertinente, investigará la situación y podrá tomar distintas medidas.

- A. Podrá solicitar la suspensión o pérdida de la calidad de apoderado de la Escuela Premilitar Héroes de la Concepción, de manera transitoria o permanente. El cambio se hará efectivo cuando el apoderado de reemplazo cumpla con los requisitos.
- B. Cuando la conducta del padre, madre o apoderado (a) signifique un riesgo para la integridad física o psicológica de los cadetes- alumnos y/o funcionarios, se podrá impedir el ingreso al establecimiento. Asimismo, se hará efectivo el impedimento al ingreso del establecimiento en caso de que algún miembro de la comunidad cuente con una medida de protección a su favor.



- C. En caso de que la acción persista o se agrave se procederá a dar aviso a Carabineros de Chile, PDI, entre otros solicitando medidas de protección hacia el miembro de la comunidad educativa afectada o hacia la comunidad escolar en general.

**NOTA:** Todas las medidas se harán efectivas, luego de revisados los antecedentes, la notificación correspondiente y haber sostenido una reunión con el padre, madre o apoderado involucrado. En caso de que la medida se haga efectiva, se le informará al padre, madre o apoderado a través de un medio escrito, presencial o electrónico en un plazo de 5 días hábiles de haber realizado la primera notificación.



# ANEXOS



## Protocolo de Acoso Escolar, Hostigamiento o Bullying.

El presente protocolo relata los procedimientos que se deben tomar frente a situaciones de acoso escolar o bullying. Especifica acciones que buscan evitar situaciones de esta índole las que, además, son reforzadas en el Plan de Convivencia Escolar que cada año se lleva a cabo en la Escuela.

<b>Detección inicial:</b>  Objetivo: Recabar información preliminar de sospecha o certeza de situación de Acoso, Hostigamiento o Bullying.	
<b>Plazo.</b>	Dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se ha tomado conocimiento.
<b>Responsables.</b>	Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir la primera información.
<b>pasos a seguir etapa inicial.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Quien reciba la información deberá notificar a través de un medio escrito al Encargado de Convivencia Escolar, quien, a su vez, comunicará el hecho a la Dirección del colegio.</li><li>- En caso que sea un Cadete - Alumno quien reciba esta información deberá acercarse a un profesor, Brigadier, equipo psicosocial, Convivencia Escolar o Dirección.</li></ul>





**Luego de la detección inicial y considerando la complejidad del caso, se podrán aplicar parcialmente o en su totalidad las siguientes acciones:**

- Intervención y mediación por parte de profesores jefes y/o de asignatura, de situaciones de conflictos interpersonales y de malos tratos, como respuesta formativa a dichas dificultades. Los casos que ameriten una intervención de mayor complejidad serán derivados al coordinador de Convivencia Escolar.
- Derivación a la dupla psicosocial de cadete - alumno(a) que hayan presentado conductas agresivas y de maltrato con pares y adultos en la Escuela, como parte de las medidas formativas impulsadas por Convivencia Escolar.
- Realización de intervenciones focalizadas a cursos que presentan repetidas situaciones que perjudican la convivencia escolar, evidenciadas por profesor(a) jefe y demás docentes y Brigadieres de piso.
- En la asignatura de Orientación o de Consejo de Curso, se desarrollarán contenidos formativos que promuevan la sana convivencia y buen trato, por parte del (la) profesor(a) jefe o a quien corresponda.
- Implementación de Actos de inicio de semana, en que se destacarán valores incluidos en el PEI, orientados a fortalecer las habilidades sociales de los (las) alumnos(as).
- Implementación de charlas de sensibilización referente a Convivencia Inclusiva, participativa, respetuosa, con cadetes - alumnos(as), docentes, brigadieres y apoderados(as), desarrolladas por profesores(as) jefes, profesores(as) Especialistas y profesionales de la Escuela y de red externa.
- Entregar apoyo psicosocial a los (las) alumnos(as) que hayan experimentado una situación de maltrato u hostigamiento, en calidad de víctimas o de victimarios, con el objetivo de contener, educar y corregir patrones relacionales inadecuados.
- Frente a estas situaciones, incorporar en las intervenciones a las familias de los cadetes – alumnos, posibles víctimas o victimarios, de tal manera de resguardar la integridad de éstos y de ampliar las posibilidades formativas de las que puedan beneficiarse.



## Protocolo de Agresión Sexual y/o Vulneración de Derechos.

La prevención y acción frente a la agresión Sexual Infantil y/o a la vulneración de derechos es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. Es por eso que se ha diseñado este protocolo que permite resguardar y prevenir acciones de este carácter

<b>Detección inicial:</b>  Objetivo: Recabar información preliminar de sospecha o certeza de agresión o vulneración de derechos.	
<b>Plazo.</b>	Dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el hecho o desde que se ha tomado conocimiento.
<b>Responsables.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir la primera información.</li><li>- Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado(a).</li><li>- Registrar en ficha, el relato de la víctima entregado al primer interlocutor de manera de no revictimizar, completando los datos solicitados de forma objetiva, precisa y sin sesgos.</li></ul>
<b>pasos a seguir etapa inicial.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Quien reciba la información deberá notificar a través del medio escrito (ficha) al Encargado de Convivencia Escolar, quien, a su vez, comunicará el hecho a la dirección del colegio.</li><li>- En caso que sea un Cadete - Alumno(a) quien reciba esta información deberá acercarse a un profesor, Brigadier, equipo psicosocial, Convivencia Escolar o Dirección.</li></ul>



**Luego de la detección inicial y considerando la complejidad del caso, se podrán aplicar parcialmente o en su totalidad las siguientes acciones:**

- Citar al apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) y dar a conocer la situación.
- Orientar al apoderado sobre el procedimiento de denuncia y derivar a las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros o Fiscalía). Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24 horas desde que se relata el hecho. de no efectuarse la denuncia por parte del adulto responsable, la realizará el personal que recibe el testimonio, acompañado de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.
- Hacer seguimiento del caso por parte del Equipo psicosocial.
- Resguardar la confidencialidad del caso.
- Considerar la vulneración de derecho a la o las situaciones de abuso o maltrato que ocurran fuera del establecimiento educacional. En este contexto se otorgará el apoyo a los involucrados, evitando interferir en la investigación externa de la institución especializada y encargada de la investigación.

**Importante:** Evitar el relato reiterado por parte del o la estudiante que denuncia un acto abusivo, para no revictimizar, y/o sobre intervenir, el (la) menor no debe ser entrevistado(a) por personal de la Escuela, se considera sólo el primer relato.

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo de Maltrato Físico y/o Psicológico entre adulto a un menor / menor a un adulto.

Este es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acciones	De un adulto a un menor.	De un menor a un adulto.
<b>Detección Inicial</b>	<p>Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la Comunidad educativa, sobre un cadete - alumno(a).</p> <p>Quien sea el primer receptor de información deberá poner en conocimiento al encargado de convivencia escolar quien de forma inmediata activará el protocolo correspondiente, realizando la primera entrevista a los involucrados y realizando la citación de apoderados. Para ello se estipula un plazo de 24 horas máximo.</p>	<p>Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un cadete - alumno(a) hacia un adulto de la Comunidad Escolar.</p> <p>Quien sea el primer receptor de información deberá poner en conocimiento al encargado de convivencia escolar quien de forma inmediata activará el protocolo correspondiente, realizando la primera entrevista a los involucrados y realizando la citación de apoderados. Para ello se estipula un plazo de 24 horas máximo.</p>
<b>Derivación</b>	<p>El encargado de convivencia escolar, en conjunto con Dirección aplicarán sanciones según corresponda a los involucrados y activarán acompañamientos correspondientes con el Equipo Psicosocial.</p>	<p>Informar al Encargado de Convivencia Escolar para dar inicio al protocolo.</p> <p>El Encargado de Convivencia Escolar es quien registra los relatos de los involucrados, y quien cita a los apoderados de los estudiantes.</p>
<b>Medidas de resguardo a los afectados</b>	<p>Mientras dure la investigación el adulto involucrado será apartado de sus funciones por un periodo de 15 días hábiles en primera instancia, si es necesario según el curso de la investigación se podría extender por 15 días más.</p> <p>A los estudiantes involucrados se le darán todas las facilidades académicas y apoyo de contención mientras dure el proceso indagatorio.</p> <p>En caso de que el adulto involucrado sea miembro de la institución o adulto externo de la escuela, el encargado de</p>	<p>Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.</p> <p>A los estudiantes involucrados se le darán todas las facilidades académicas y apoyo de contención mientras dure el proceso indagatorio.</p>



	<p>convivencia en conjunto a dirección deberán realizar la denuncia correspondiente a tribunal de familia, Carabinero de Chile o PDI, según corresponda.</p> <p>Si el suceso es presumido como un delito, el Director del establecimiento hará la denuncia en un plazo máximo de 24 horas acogida el primer relato, cabe destacar que para realizar la denuncia se tomarán los registros de antes realizados.</p> <p>Una vez realizada la denuncia el establecimiento será colaborador del proceso investigativo por parte de la Intuición con competencia penal encargado del proceso.</p>	
<b>Investigación</b>	<p>El encargado de Convivencia Escolar, realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con los involucrados: agredidos, agresor, adulto responsable del menor, madre, padre y/o apoderado.</p>	<p>El encargado de Convivencia Escolar, realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con los involucrados: agredidos, agresor, adulto responsable del menor, madre, padre y/o apoderado.</p>

<b>Redes de apoyo externo</b>	<p>En caso de ser necesario se constatará y deberá constatar lesiones y realizar denuncia (PDI, Carabineros, Fiscalía, OPD) y/o hacer la derivación correspondiente a programas externos de intervención psicosocial.</p>	<p>En caso de ser necesario se deberá constatar lesiones y realizar denuncia (PDI, Carabineros, Fiscalía) y/o hacer la derivación correspondiente a programas externos de intervención psicosocial.</p>
<b>Acciones R.I.C.E</b>	<p>Aplicación del R.I.C.E, (sanciones). Si el o (la) agresor (a) es un familiar o adulto externo a la escuela, se le prohíbe el ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio. y se contacta al suplente. se debe garantizar la protección del agredido.</p>	<p>Aplicación del R.I.C.E (sanciones), de acuerdo con el tipo de lesión o falta.</p>



<b>Acciones Formativas Psicosociales</b>	Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial. Se designará un encargado del equipo de convivencia escolar, quien realizará talleres de: resolución pacífica de conflicto, buen clima escolar o inclusión, participación activa. etc, según corresponda a los involucrados.	Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial. Se designará un encargado del equipo de convivencia escolar, quien realizará talleres de: resolución pacífica de conflicto, buen clima escolar o inclusión, participación activa. etc, según corresponda a los involucrados.
<b>Cierre de proceso</b>	Una vez finalizado el proceso investigativo externo o interno se tomarán las acciones correspondientes para velar por el desarrollo integral del estudiante.  La Dirección deberá realizar informe en donde se relatan los hechos desde la detección inicial hasta los procesos de cierre. De esta forma se dará por finalizado el proceso de resolución de conflicto.	Una vez finalizado el proceso investigativo, se sancionará a los estudiantes según la falta cometida.  La Dirección deberá realizar informe en donde se relatan los hechos desde la detección inicial hasta los procesos de cierre. De esta forma se dará por finalizado el proceso de resolución de conflicto.
<b>Resguardo de la Confidencialidad.</b>		



## Protocolo de Porte, venta o consumo de alcohol y drogas

Este protocolo tiene por finalidad orientar a la comunidad escolar en el conocimiento de temas de drogas y/o alcohol para su prevención, entregando procedimientos que permitan abordar adecuadamente las situaciones de porte, tráfico y/o consumo que puedan afectar a cualquier estudiante de nuestro Establecimiento. Para ello detallamos a continuación:

<b>Acciones</b>	<b>Consumo de Alcohol y/o Drogas</b>	<b>Venta de Alcohol y/o Drogas</b>
<b>Detección Inicial</b>	Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa al encargado de Convivencia Escolar o Dirección y profesor jefe.	Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa al encargado de Convivencia Escolar o Dirección y profesor jefe.
<b>Derivación</b>	se debe dejar por escrito los hechos acontecidos.	debe dejar por escrito los hechos acontecidos
<b>Acciones</b>	El equipo de Convivencia Escolar debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.	El equipo de Convivencia Escolar debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
<b>Investigación</b>	El encargado de Convivencia Escolar, realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con los involucrados, maestros, brigadieres, estudiantes y testigos.	El encargado de Convivencia Escolar, realiza investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con los involucrados, maestros, brigadieres, estudiantes y testigos.
<b>Notificación al apoderado</b>	Citar al apoderado y poner en conocimiento los hechos e indicar los pasos a seguir según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	Citar al apoderado y poner en conocimiento los hechos e indicar los pasos a seguir según Reglamento Interno de Convivencia Escolar.



<b>Redes de apoyo externo</b>	para criterios de denuncia considerar la ley 20.000 y/o solicitar orientación a instituciones y organizaciones especializadas (PDI, Carabineros, Fiscalía y Senda)	para criterios de denuncia considerar la ley 20.000 y/o solicitar orientación a instituciones y organizaciones especializadas (PDI, Carabineros, Fiscalía y Senda)
<b>Acciones R.I.C.E</b>	Aplicación del R.I.C.E (sanciones), de acuerdo con el tipo de lesión o falta. En el caso es una falta gravísima	Aplicación del R.I.C.E (sanciones), de acuerdo con el tipo de lesión o falta. En el caso es una falta gravísima.
<b>Acciones Formativas Psicosociales</b>	Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial.	Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial.
<b>Resguardo de la confidencialidad.</b>		

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.





## **Protocolo de Retención de Estudiantes en Situaciones de Embarazo, Padres y Madres.**

### **1. Con respecto al embarazo.**

Es importante considerar que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos” (Ley No 20.370/2009 art. 11).

A. De acuerdo al porcentaje de exigencia: se flexibiliza el 85% de porcentaje exigible. Quedando justificadas las inasistencias por pre-natal, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del niño (a) mediante un certificado médico, carnet de salud u otro que acredite la inasistencia.

B. Una vez estando en conocimiento de la condición de embarazo de la cadete-alumna, UTP flexibiliza el contenido curricular de la alumna y en conjunto con los profesores jefes o de asignatura flexibiliza las fechas de evaluación y actividades calificadas.

C. De acuerdo a la clase de Ed. Física: se evaluará la permanencia, y se flexibiliza de acuerdo a la indicación médica.

D. Se flexibilizan las salidas al baño. Asimismo, se facilitará durante los recreos espacios como bibliotecas u otras dependencias del establecimiento, para evitar exponerse a condiciones climáticas adversas, estrés o accidentes.

### **2. Con respecto a la maternidad o paternidad.**

A. Se dará seguimiento posterior al embarazo de la estudiante.

B. Derecho a amamantar. Este derecho será como máximo de una hora, más el tiempo necesario de traslado. Se deberá informar en Dirección tan pronto se reincorpore, se registrará el horario de salida e ingreso de la estudiante.

C. Los permisos por enfermedad del hijo (a) menor de un año que requiera de cuidado específico, según conste un certificado médico, la Escuela dará tanto a la madre como al padre estudiante las facilidades pertinentes.



D. Derecho a amamantar. Este derecho será como máximo de una hora, más el tiempo necesario de traslado. Se deberá informar en Dirección tan pronto se reincorpore, se registrará el horario de salida.

E. da e ingreso de la estudiante.

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo en caso de Hurto o Robo.

El presente protocolo tiene por finalidad de promover un clima de “sana convivencia escolar” bajo los principios de honradez y respeto. Es por esto que tipificaremos en primera instancia:

**ROBO:** Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.

**HURTO:** Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, presentado por un alumno se realizarán las siguientes acciones:

<b>Acciones</b>	<b>En sala de clases.</b>	<b>En Horario de Recreo.</b>
<b>Detección Inicial</b>	El Profesor Jefe, de asignatura o Brigadier quien recibe la denuncia debe agotar todas las instancias para solucionar el problema.	Quien recibe la denuncia debe informar inmediatamente la situación al Brigadieres de piso donde ocurrió el hecho y encargado de Convivencia Escolar, en donde se determinará la acción a seguir de modo tal, de agotar todas las instancias para solucionar el problema.
<b>Derivación</b>	Si la especie no apareciere, enviar al alumno(a) afectado(a) a Convivencia Escolar, quien tomará las medidas pertinentes y derivará la situación a quien corresponda.	Si la especie no apareciere, enviar al alumno(a) afectado(a) a Convivencia Escolar, quien tomará las medidas pertinentes y derivará la situación a quien corresponda.
<b>Acciones</b>	Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.	Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.



<b>Investigación</b>	Si el afectado(a) es menor de edad se llamará e informará a su apoderado(a). Se hará de la misma forma si se identifica al responsable, en la condición etaria anterior.	Si el afectado(a) es menor de edad se llamará e informará a su apoderado(a). Igual se hará si se identifica al responsable en la condición etaria anterior.
<b>Redes de apoyo externo</b>	Si es necesario realizar denuncia a quien corresponda (PDI, Carabineros, Fiscalía, OPD)	Si es necesario realizar denuncia a quien corresponda (PDI, Carabineros, Fiscalía, OPD)
<b>Acciones R.I.C.E</b>	El responsable será sancionado con las medidas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar. Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.	El responsable será sancionado con las medidas contenidas en el Manual de Convivencia Escolar. Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros.
<b>Acciones Formativas Psicosociales</b>	Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial.	Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial.

**En el Caso de Responsabilidad Penal Juvenil:**

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los Padres. Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del reglamento de convivencia y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar. Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

**Resguardo de la confidencialidad.**



## Protocolo de Prevención de Accidentes y Atención de Salud en Estudiantes.

Las enfermedades y los accidentes escolares forman parte del acontecer cotidiano de los colegios, por la naturaleza inquieta de los estudiantes y adolescentes; es así como se hace necesario un protocolo que norme los pasos a seguir en caso de enfermedades o accidentes y en el que tengan participación todos los miembros de la comunidad educativa para evitar la ocurrencia de accidentes y detectar y derivar a enfermería posibles situaciones de salud.

### A. Glosario.

1. Emergencia: situación de salud crítica que se presenta en forma repentina en donde se requiere una asistencia especializada inmediata y puede conllevar riesgo de vida.
2. Urgencia: situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no conlleva riesgo de vida.
3. Lesiones traumáticas menores: Ej. Lesiones menores de manos o pies que no impidan la movilidad general, caídas a nivel por tropiezos, resbalones o choque entre compañeros(as), heridas que requieran curación, etc.

### B. Actitud preventiva por parte de los funcionarios de la Escuela:

1. Los funcionarios de la Escuela deben impedir activamente que uno o más estudiantes tomen riesgos innecesarios e informar de ello al Brigadier más cercano(a). Si un (a) apoderado(a) presencia una situación de riesgo debe informar al funcionario(a) más cercano para que éste tome declaración de la situación y pueda derivar a Convivencia Escolar.
2. Los docentes y Brigadieres deben ser rigurosos en entregar instrucciones preventivas en sus cursos o asignaturas y en las exigencias de uso de implementos deportivos, considerando el cuidado hacia su persona y sus compañeros(as).
3. Reforzar la necesidad de respeto y obediencia a instrucciones preventivas dadas por docentes y brigadieres.



4. El Maestro debe informar al apoderado, si un estudiante no cumple con las conductas preventivas y aplicar procedimientos del manual de convivencia para estos casos.
5. Se debe evitar que los estudiantes permanezcan sin supervisión de profesores o Brigadieres en el aula y en espacios comunes, por lo que se debe coordinar con Unidad Técnico Pedagógica la ausencia de alguno de estos funcionarios para que este Departamento gestione los reemplazos respectivos.

C. Aporte y responsabilidades de las familias.

1. Tener actualizada la información de salud del alumno(a) en la ficha de matrícula, informarse de los requisitos y beneficios del convenio de accidentes escolares al momento de la matrícula o frente a cualquier cambio de dicho convenio.
2. Informar la condición médica del alumno(a) al profesor(a) jefe vía entrevista personal y adjuntar certificados médicos.
3. Mantener teléfonos de contacto operativos, para favorecer la comunicación oportuna frente a cualquier contingencia.
4. Evitar enviar a clases a los cadetes - alumnos(as) enfermos(as) o frente a sospechas de enfermedades de tipo contagioso, dicha ausencia debe ser avalada por un certificado médico.

D. Responsabilidades de la Escuela frente a la ocurrencia de un accidente o compromiso médico.

1. Otorgar en el establecimiento la primera atención frente a situaciones médicas o accidentes ocurridos durante la jornada de clases, posterior a una evaluación, el o la estudiante es derivado(a) a la instancia que corresponda.
2. Informar vía telefónica a los padres frente a una emergencia leve o de urgencia.



3. Colaborar con el seguimiento de tratamientos médicos debidamente informados por los docentes.

E. Procedimientos frente a emergencias y/o urgencias.

1. El primer adulto presente socorrerá al cadete - alumno, pide ayuda a otro adulto o alumno para notificar a un Brigadieres y solicitar la atención de primeros auxilios en el lugar si es necesario, mientras constata conciencia y respiración.
2. Si él cadete – alumno puede trasladarse, siempre debe estar acompañado por docente o Brigadier.
3. En caso de que él o la estudiante esté impedido de desplazarse por sus propios medios, se ocupará camilla o silla de rueda para su traslado una vez estabilizado, el apoderado será informado vía telefónica por Dirección, Brigadieres o Convivencia Escolar.

*Observación: Si el cadete - alumno(a) tiene un accidente dentro de la Escuela o de trayecto, la Dirección o la encargada de enfermería entregará un certificado de accidente al apoderado del alumno para efectos de asistencia médica en los centros de salud correspondientes*

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo de Actuación Ante Salidas Pedagógicas y/o Campañas Premilitar.

En el presente protocolo se da a conocer a toda la comunidad educativa de la Escuela los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

### A. Indicaciones Generales:

1. La Escuela no promueve, ni autoriza los viajes de estudio.
2. Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los y las estudiantes fuera de la Escuela, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los cadetes - alumnos(as)
3. El Maestro(a) a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos un mes de anticipación, informando en primera instancia Unidad Técnico Pedagógica, quien a su vez informará a la Dirección.
4. Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que debe ser presentada a ese departamento. Dicho trámite se hará a través de la Secretaría de la Escuela:
  - Declaración Simple de Salida Pedagógica (SECREDOC).
  - Ficha Objetivos Programa Salida (SECREDOC).
  - Copia Ficha Salida Pedagógica c/ firmas pertinentes.
  - Documentos con autorización escrita de los (las) apoderados(as).
  - Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida.





A. 1. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 20 días de anticipación, el o los profesores(as) responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los(as) apoderados(as), para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para cadetes - alumnos(as) deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir del establecimiento y regresar al mismo. En el caso de cadetes - alumnos(as) de E. Media podrán utilizar un medio de transporte público en caso de ser pequeños grupos (no más de 15), en ambos casos la salida será en compañía de un adulto responsable de la Comunidad Educativa.
3. El Maestro(a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los cadetes - alumnos(as)
4. El Maestro(a) deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
5. Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
6. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.
7. Los cadetes - alumnos(as) deberán salir acompañados(as) del profesor(a) responsable de la actividad, el o la Asistente de Educación y por 2 apoderados(as) del curso, si fuera necesario, de acuerdo con el número de alumnos.
8. Debe darse a conocer a la Dirección la hora de salida y retorno al establecimiento.
9. Ningún cadete - alumno(a) podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.



10. Ningún cadete - alumno(a) podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado(a), la que constará en un documento con el nombre del cadete - alumno(a), nombre y firma del (la) apoderado(a).
11. Los cadetes - alumnos(as) deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
12. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los cadetes - alumnos(as) que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 15 días antes a la Dirección Provincial.
13. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los (las) alumnos(as) y sus padres el motivo de la suspensión.
14. Si la salida de los cadetes - alumnos(as) se prolongara más allá del horario de colación, el (la) profesor juntamente con los (las) apoderados(as) definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los(las) alumnos(as) podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.
15. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.), la Escuela o los (las) apoderados(as), los cadetes - alumnos(as) deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
16. Los y las estudiantes que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 16.744 D.S. N°313.
17. Quedará estrictamente prohibido la salida de los cadetes - alumnos(as) portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, cortaplumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

B. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

1. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los cadetes - alumnos(as) presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.




2. El o la docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
3. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los cadetes - alumnos(as) también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen de la Escuela en el exterior.
4. Los cadetes - alumnos(as) deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
5. Los cadetes - alumnos(as) no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados(as), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
6. En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Los cadetes - alumnos(as) en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado(a) o profesor(a). No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
7. Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti), arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
8. Los cadetes - alumnos(as) deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
9. Toda vez que los cadetes - alumnos(as) accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.



10. Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

C. . Para cumplir con lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta el formato de “autorización de salida”, que será utilizado para verificar que el apoderado, madre o padre está en conocimiento y autoriza al alumno(a) a participar de la actividad.

	Santiago, ____/____/____.
<b>Autorización de Salida</b>	
Yo _____ R.U.T _____,	
apoderado(a) del alumno(a) _____ del curso _____,	
autorizo la participación de mi pupilo(a), a _____	
el día _____ de _____ del 202 ____ en el horario correspondiente a _____,	
con motivo de Salida Pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo / de Asignatura / de Curso.	
_____ (Nombre Completo y firma de Apoderado [a])	

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo de Manejo en Aula

- A. Los Docentes deben asegurarse de que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases.
- B. Al presentarse una situación que altera el clima de aula de carácter leve, el Docente intervendrá inmediatamente para calmar la situación, dando una orden verbal con voz fuerte. Se siguiere intervenga con las siguientes estrategias:
  - 1. Use claves no verbales.
  - 2. Mantenga el ritmo de actividad y muévase cerca de los cadetes - alumnos
  - 3. Reoriente el comportamiento.
  - 4. Dé la instrucción necesaria y directa y asertivamente diga al estudiante que se detenga.
  - 5. Dé al estudiante la opción de comportamientos con el objeto de recibir refuerzo positivo.
  - 6. Terminada la clase, establezca una conversación con los estudiantes involucrados(as) en la cual se reflexione en torno a las actitudes y resolución pasiva de conflictos.
- C. En situaciones complejas requieren intervenciones más enérgicas, casos de agresión (peleas, intimidación, provocación, etc.) debe aplicar las siguientes estrategias:
  - 1. Dé una orden verbal con voz fuerte “¡Alto!” y luego separe a los alumnos en conflicto.
  - 2. Pida a los otros estudiantes que se retiren o retomen actividades.
  - 3. Si es necesario, solicite la ayuda de un brigadier – Brigadieres.
  - 4. En casos de intimidación, intente despersonalizar la situación y diga que se encargará luego para así evitar la lucha de poder y autoridad.



5. Si las confrontaciones persisten, pida al estudiante salir de la sala en compañía de un Brigadier, para que se calme.
- B. Ocurridas estas situaciones, posterior a su resolución, debe establecer un diálogo con los involucrados a fin de aplicar medidas remediales de acuerdo con el reglamento Interno de la Escuela:
    1. Suspenda un privilegio o actividad deseada.
    2. Cree un contrato de comportamiento.
    3. Imponga una sanción.
  - C. Si la situación continúa y los estudiantes no responden a su intervención, solicite ayuda de Brigadieres.
  - D. Al momento de intervenir a los cadetes - alumnos, se debe dar espacio para que se calmen y así abordar el problema con claridad.
  - E. A través del Encargado y/o equipo de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes.
  - F. Elaborar Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Equipo de Convivencia Escolar.
  - G. Realizar entrevistas individuales e informar a los padres, madres y/o apoderados quienes, además, deben ser parte del plan de intervención.
  - H. Revisión y aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
  - I. Elaborar Informe de lo acontecido con acuerdos y plazos de acción.

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando "o/a", "los/las" y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo de Optimización del tiempo efectivo e implementación de normas de Convivencia al interior del Aula

- A. Los cadetes- alumnos no deben ingerir alimentos en la sala de clases.
- B. Se deben respetar las distintas opiniones dentro del aula, teniendo presente: solicitar turno para intervenir, escuchar todas las opiniones en silencio; no establecer diferencias de género.
- C. Llegar puntualmente a clases según los horarios establecidos durante la jornada.
- D. Designar semanalmente un alumno ayudante del profesor(a) para efectos de apoyo logístico. (Entregar y recibir materiales y otros).
- E. En horario de clases, el cadete - alumno debe permanecer en la sala, salvo una emergencia de salud.
- F. Las mochilas sobre las mesas no están permitidas.
- G. El uso de celular y audífonos durante el desarrollo de una clase, será permitido explícitamente por el maestro como tics.
- H. Al comenzar y finalizar las clases la sala debe estar limpia.
- I. El uso de maquillaje en horario de clases no está permitido.

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como "el docente", "el estudiante", "el profesor", "el alumno", "el compañero" y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando "o/a", "los/las" y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo de reconocimiento a las acciones positivas de cadete - alumno

Para nuestra Escuela, es importante reconocer el esfuerzo y la superación de los cadetes - alumnos, tanto en el aspecto académico como en su formación personal, considerándolo clave para el éxito escolar, y como una forma más, de incentivar y generar interés en el resto de los estudiantes.

### A. Estímulos y refuerzos semestrales:

1. Los cadetes - alumnos, destacados en todas las áreas del “desarrollo personal y social” podrán acceder a distintos reconocimientos (grados) y a participar de grupos destacados (tácticos y otros).

### B. Estímulos y premios anuales: Una o dos veces al año se efectuará un acto académico en el que se premiará a los alumnos más destacados en las siguientes áreas:

1. Premio cadete - alumno Mejor Rendimiento: Será la distinción otorgada al estudiante que obtenga el mejor promedio general de notas de su curso al término del año académico.
2. Premio Dedicación y Constancia: Será el estímulo para aquel cadete - alumno que destaque por su permanente dedicación y constancia en el proceso de aprendizaje en el transcurso del año.
3. Premio Mejor Compañero: Distinción que se otorgará al cadete - alumno que, por votación de sus propios compañeros, se haga merecedor de tal nominación, considerando orientaciones del Proyecto Educativo de la Escuela.
4. Premio a cadetes - alumnos destacados en Actividades Extraescolares: Este reconocimiento recae en él o la estudiante que participa y cumple responsablemente con las actividades Deportivas, Artísticas y/o Culturales que forman parte de la oferta de extraescolar.
5. Premio Convivencia Escolar: Esta distinción es entregada a los estudiantes que dentro de su grupo curso se caracterizan por promover y poner en práctica los valores de solidaridad, empatía y búsqueda de la paz que favorecen la convivencia sana y responsable.





## Protocolo de Actuación en Caso de Enfermedades Prolongadas.

Ante la eventualidad de que un cadete - alumno, durante el transcurso del año escolar, presentase algún tipo de enfermedad que le impida continuar asistiendo al Establecimiento y desarrollar en forma normal sus actividades académicas, se establece el presente protocolo.

- A. Al conocer el apoderado la situación del cadete - alumno, deberá informar al profesor jefe, acompañando el certificado de diagnóstico de la enfermedad y la licencia médica respectiva. En estos documentos se deberá incluir el detalle de la enfermedad, sus causas y consecuencias, indicando en el informe médico el tiempo aproximado por el cual el estudiante no podrá continuar asistiendo a clases en forma normal.
- B. El profesor jefe informará a Convivencia Escolar y la Unidad Técnica Pedagógica sobre la situación de salud que aqueja al estudiante. La Unidad Técnico Pedagógica será la encargada de calendarizar las evaluaciones que sean necesarias, de las distintas asignaturas, procurando otorgar los tiempos adecuados para la preparación de las mismas.
- C. Los Profesores de asignatura entregarán oportunamente al Profesor Jefe o a quién él designe, el material, guías u otros, propios de su disciplina, para facilitar la nivelación y adecuación curricular académica del estudiante afectado.
- D. En cualquiera de los casos el estudiante debe igualmente cumplir con el proceso de evaluación, tal como se encuentra definido para estos casos en el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.
- E. La autorización de no asistir el estudiante al establecimiento a realizar sus actividades académicas, conlleva el compromiso del apoderado a coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica todas las acciones que está le indiquen para lograr una adecuada finalización de sus deberes escolares. Estos deberes se entienden como el:
  - 1. Presentar en forma periódica informes médicos que acrediten la continuidad de la enfermedad.
  - 2. Asistir, en el día previamente acordado, a entrevista con el profesor jefe y retirar guías y actividades de aprendizaje que el estudiante debe realizar en el hogar.



3. Reforzar diariamente los contenidos de cada una de las asignaturas cursadas y responsabilizarse por el óptimo cumplimiento de las tareas dadas.
4. Acordar con la Unidad Técnica Pedagógica y/o profesor-jefe las evaluaciones conducentes a calificación, las cuales considerarán lo informado por el diagnóstico médico y los informes presentados.
5. Cumplir con la calendarización de la entrega del material resuelto en la escuela y esperar la retroalimentación correspondiente, para seguir avanzando en el proceso de adecuación curricular.

E. Entenderemos por Casos Críticos, aquellos estudiantes que presenten e informen a la Escuela una patología clínica debidamente certificada por especialista y/o estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y/o transitorias.

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## Protocolo de deberes y derechos de los Funcionarios de la Escuela

### 1. Derechos:

- a. Todos los funcionarios del establecimiento educacional tienen derecho a condiciones laborales de calidad: Pago de remuneraciones en los montos y fechas acordadas, Feriados, Permisos, Prestaciones previsionales, Prestaciones sociales y Licencias médicas.
- b. Derecho a ser respaldado ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra por parte de un padre, madre y/o apoderado(a), cadete - alumno(a) u otra persona dentro del establecimiento.
- c. Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia.
- d. Ser escuchado y ejercer su derecho de expresar su opinión.

### 2. Deberes

- a. Conocer y llevar a la práctica los Valores y Sellos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Actuar de acuerdo con los protocolos definidos en el Reglamento de Convivencia Escolar en situaciones que lo requieran, respetando las estrategias propuestas para cada caso.
- c. Mantener una adecuada presentación personal y conductual por parte de todos los funcionarios, docentes y brigadieres y asistentes de la educación, administrativos, procurando otorgar un ejemplo para los y las estudiantes.
- d. Ejercer buenas prácticas de convivencia escolar, promoviendo una cultura de respeto y de valoración de la diversidad en toda la comunidad educativa, respecto a diferentes credos religiosos, etnias, identidad de género, condiciones físicas y socioemocionales.
- e. Priorizar la atención oportuna, digna y de calidad a estudiantes y sus familias.
- f. Participar activamente en todas las instancias requeridas para el funcionamiento efectivo del PEI.



- g. Contribuir a la organización, desarrollo y autonomía de agrupaciones de padres,
- h. madres, apoderados y estudiantes que favorezcan una educación de calidad.

En el presente documento **se utilizan de manera inclusiva** términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo para referirse a hombres y mujeres.

Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



## **Artículo 10 de la Ley 20.370 establece Ley General de Educación**

**Artículo 10.-** Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

### **Los alumnos y alumnas tienen derecho:**

- a) a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral
- b) a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- c) a no ser discriminados arbitrariamente;
- d) a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- e) a expresar su opinión y que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- g) a ser informados de las pautas evaluativas
- h) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento
- i) a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

### **Son deberes de los alumnos**

- a) brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b) asistir a clases;
- c) estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- d) colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- e) cuidar la infraestructura educacional y
- f) respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

### **Los padres, madres y apoderados tienen derecho**

a) a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento,

b) a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

**Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados**

- a) educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos;
- b) apoyar su proceso educativo;
- c) cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional;
- d) respetar su normativa interna,
- e) y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

**Los profesionales de la educación tienen derecho a:**

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- b) a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación**

- a) ejercer la función docente en forma idónea y responsable
- b) orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- c) actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente
- d) investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- e) respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas
- f) tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**Los asistentes de la educación tienen derecho a**

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes
- b) a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar
- c) a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

**Son deberes de los asistentes de la educación**

- a) ejercer su función en forma idónea y responsable
- b) respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

**Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho**

- a) a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

**Son deberes de los equipos docentes directivos**

- a) Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos
- b) A desarrollarse profesionalmente
- c) promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas
- d) y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

**Los Sostenedores de establecimientos educacionales.**

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.